



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE NEGOCIOS
INTERNACIONALES

“Restricciones a la importación de juguetes y su impacto económico en las
empresas representadas por la Agencia Modear SAC. Paita, 2018”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Licenciada en Negocios Internacionales

AUTORA:

Br. Chu Ordinola, Sumiko Sofía (ORCID: 0000-0001-6743-7942)

ASESOR:

Dr. Túllume Capuñay, Víctor Raúl (ORCID: 0000-0003-2846-6462)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Marketing Y Comercio Internacional

PIURA – PERU

2019

Página del Jurado



Universidad César Vallejo
Facultad de Ciencias Empresariales

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la Escuela Académico Profesional de Negocios Internacionales de la Universidad César Vallejo – Piura, siendo las 10:00am del día 22/03/19.

El Jurado Evaluador de la Tesis denominada:

"RESTRICCIONES A LA IMPORTACION DE FUEGOTES Y SU IMPACTO ECONOMICO EN LAS EMPRESAS REPRESENTADAS POR LA AGENCIA MCDERR SAC. YAUTA 2018"

Sustentada por:

CIRIO ORDINOZA SUMIKO SOFIA
(Apellidos) (Nombres)

Bachiller en:

ACUERDAN:

Otorgar el calificativo de Bacillado (18)

RECOMIENDAN

Presidente (a) del Jurado:

Victor Angel Tejeda Apurina
Nombre Completo Firma

Miembro (a) del Jurado:

Mg. Jorge Luis Martinez Perez
Nombre Completo Firma

Miembro (a) del Jurado:

Erin Guiliana Cerda Neiro
Nombre Completo Firma



Dedicatoria

Dedico estas breves palabras, al padre que todo lo ve, al creador de este mundo, al redentor nuestro señor, que es el que me dio las fuerzas necesarias para no rendirme ante las adversidades de la vida, el que me hace respirar cada día para que este trabajo se conlleve con éxito y pueda lograr mis objetivos. Por todo ello y muchas más razones es que le dedico mi esfuerzo, ya que gracias a él tengo a los pilares de mi vida, que son mis padres y mis hermanos. Que hacen que cada día, me levante con fe y esperanza para seguir adelante. Además de darme la mejor lección de vida con amor, que hizo que mi familia se volviera más unida y fuerte y que mi abuelo Raúl desde el cielo, que luchó igual que yo; me mande las fuerzas necesarias para poder derrotar todo obstáculo que se me pueda presentar. Por eso señor Padre te dedico mi trabajo, mi vida y mi esfuerzo, para que cada integrante de mi familia junto contigo se sientan orgullosos de mí.

Agradecimiento

Le agradezco a mi madre que es quien forjo mi vida entera, la que me cría día a día como madre y padre ante las adversidades de la vida, la mujer que ante mis ojos es lo más maravillosa del mundo, la persona que me inculco que la vida esta para luchar y hacerlo lo mejor posible por nuestra familia. La que hace que mis ganas de seguir viviendo sean cada día más fuertes. Por ti y por el mundo real que me mostraste para que yo pueda lograr mis objetivos y ser una profesional orgullosa del existo que pueda lograr. Porque sin ti madre la vida no valiera lo mismo como hoy en día es para mí, porque eres la razón más perfecta que Dios puso en mi camino para seguir viviendo y lograr ser el orgullo de tus ojos.

Declaratoria de autenticidad

Yo, CHU ORDINOLA SUMIKO SOFIA, estudiante de la Escuela Académico Profesional de Negocios Internacionales, de la Universidad César Vallejo, sede Piura, declaro que el trabajo académico titulado: "Restricciones A La Importación De Juguetes Y Su Impacto Económico En Las Empresas Representadas Por La Agencia MODEAR SAC. Paita, 2018" presentada en 115 folios para la obtención del título profesional de LICENCIADA, es de mi autoría.

Por lo tanto, declaro lo siguiente:

- He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda la cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.
- No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.
- Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
- Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.
- De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinan el procedimiento disciplinario.

Piura, 04 de diciembre de 2018



Firma

DNI: 72717917

Índice

Carátula.....	I
Página del Jurado.....	II
Dedicatoria.....	III
Agradecimiento	IV
Declaratoria de autenticidad	V
Índice	VI
Índice de tablas	IX
Índice de figura.....	XI
RESUMEN	XII
ABSTRACT	XIII
I. INTRODUCCIÓN	1
1.4 Formulación del Problema.....	45
1.5 Justificación del Estudio	45
1.6 Hipótesis	46
Hipótesis General	46
Hipótesis Específicas.....	46
1.7 Objetivo.....	47
Objetivo General.....	47
Objetivo Específico	47
II. MÉTODO	48
2.1. Diseño De Investigación	48
2.2. Variables, Operacionalización	48
2.2.1. Variables.....	48
2.2.2. Cuadro De Operacionalización	49
2.3. Población y Muestra.....	50

2.3.1	Población.....	50
2.3.2	Muestra.....	50
2.3.2.1	Importadores de Juguetes.....	50
2.4.	Técnica e Instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad	51
2.4.1	Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	51
2.4.2	Validez y confiabilidad	51
2.4.2.1	Validez	51
2.4.2.2	Confiabilidad.....	51
2.5.	Método de Análisis de Datos	51
2.6.	Aspectos Éticos	51
III.	RESULTADOS	52
3.1	Objetivo Específico N°01: Identificar las normas que rigen y/o afectan a la importación de juguetes.....	52
3.2.	Objetivo Específico N° 02: Analizar cuál es el impacto económico de las restricciones a la importación de juguetes de las empresas representadas por la agencia MODEAR SAC.	58
3.3	Objetivo Específico N° 03: Determinar las procedimentales legales para la obtención de las autorizaciones sanitarias para las importaciones de juguetes.	66
3.4	Objetivo Específico N° 04: Identificar los costos procedimentales para la obtención de autorizaciones sanitarias para la importación de juguetes.	70
3.5	Objetivo General: Determinar si las restricciones a la importación de juguetes impactan económicamente en las empresas representadas por la Agencia Modear SAC.	74
IV.	DISCUSIÓN.....	75
4.1	Objetivo Específico N°01: Identificar las normas que rigen y/o afectan a la importación de juguetes.....	75

4.2 Objetivo Específico N° 02: Analizar cuál es el impacto económico de las restricciones a la importación de juguetes de las empresas representadas por la agencia MODEAR SAC.	75
4.3 Objetivo Específico N° 03: Determinar los procedimientos legales para la obtención de las autorizaciones sanitarias para las importaciones de juguetes.	77
4.4 Objetivo Específico N° 04: Identificar los costos procedimentales para la obtención de autorizaciones sanitarias para la importación de juguetes.	78
4.5 Objetivo General: Determinar si las restricciones a la importación de juguetes impactan económicamente en las empresas representadas por la Agencia Modear SAC.	78
V. CONCLUSIONES.....	80
VI. RECOMENDACIONES	82
VII. REFERENCIAS.....	83
ANEXOS.....	90
Anexo 1: Instrumento de recolección de datos.....	91
Anexo 2: Ficha de cotejo.....	96
Anexo 3: Matriz de consistencia	97
Anexo 4: Acta de originalidad.....	111
Anexo 5: Pantallazo de turnitin	112
Anexo 6: Autorización para publicar.....	113
Anexo 7: Versión final	114

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Modificatoria de Ley de Relación de Juguetes	25
Tabla 2: Relación de juguetes controlado.....	25
Tabla 3: Reporte anual del total de valores FOB y CIF en Dólares de la partida 9503001000	34
Tabla 4: Reporte anual del total de valores FOB y CIF en Dólares de la partida 9503009100	35
Tabla 5: Reporte anual del total de valores FOB y CIF en Dólares de la partida 9503009200	35
Tabla 6: Reporte anual del total de valores FOB y CIF en Dólares de la partida 9503009300	36
Tabla 7: Reporte anual del total de valores FOB y CIF en Dólares de la partida 9503009400	37
Tabla 8: Reporte anual del total de valores FOB y CIF en Dólares de la partida 9503009500	38
Tabla 9: Reporte anual del total de valores FOB y CIF en Dólares de la partida 9503009900	39
Tabla 10: Reporte anual del total de alertas	39
Tabla 11: Reporte anual del total de alertas con y sin incidencias	40
Tabla 12: Reporte anual del total de DAM de juguetes	41
Tabla 13: Reporte anual del total de Declaración Aduanera de Mercancía de juguetes de Inspección	41
Tabla 14: Control Ordinario de Declaraciones Aduaneras de Mercancía del año 2017	42
Tabla 15: Control Ordinario de Declaraciones Aduaneras de Mercancía del año 2018.	42
Tabla 16: Costos económicos por la restricción de importación de juguetes.....	43
Tabla 17: Empresas Importadoras que importan a través de la Agencia Modear SAC.	50
Tabla 18: Tiempo que llevan los empresarios importando juguetes al Perú.	52
Tabla 19: Determinar cada cuanto tiempo se realiza una importación.....	53
Tabla 20: Nivel de información que tienen los importadores con respecto a las restricciones.....	54

Tabla 21: Autorizaciones que restringen la importación de juguetes.....	56
Tabla 22: Importancia de la aplicación de restricciones para la protección del mercado nacional.....	57
Tabla 23: Porcentaje de pérdidas por reembarque de mercadería por no cumplir con presentar las autorizaciones respectivas y correspondientes.	58
Tabla 24: Veces que los importadores han sido sancionados en el 2018 por incumplimiento de normas	60
Tabla 25: Veces que se han inmovilizado mercancía por restringir norma en el 2018	61
Tabla 26: Veces en el 2018, que mercadería ha sido reembarcado por incumplimiento de la norma	63
Tabla 27: Costos del proceso de importación.....	65
Tabla 28: Fuentes que utilizan los importadores para tener información sobre las restricciones de importación.....	66
Tabla 29: Nivel de complejidad de los trámites para la obtención de autorizaciones	67
Tabla 30: Tiempo de demora en la obtención de certificaciones y/o autorizaciones para importación de juguetes	68
Tabla 31: Probabilidad de obtención de autorizaciones en la ciudad de Piura.....	69
Tabla 32: Nivel de conocimiento de los importadores sobre las restricciones.....	71
Tabla 33: Costos promedios de obtención de documentos sanitarios para la ejecución	72
Tabla 34: Conocimiento de los impuestos para pagar	73
Tabla 35: Afectación económica a las empresas	74
Tabla 36: Estructura arancelaria.	98
Tabla 37: Base de datos de encuesta	99
Tabla 38: Presupuesto total.....	103
Tabla 39: Desagregado del presupuesto	103
Tabla 40: Cronograma de actividades	110

ÍNDICE DE FIGURA

Figura 1: Tiempo que llevan los empresarios importando juguetes al Perú.....	53
Figura 2: Determinar cada cuanto tiempo se realiza una importación	54
Figura 3: Nivel de información que tienen los importadores con respecto a las restricciones.....	55
Figura 4: Autorizaciones que restringen la importación de juguetes	56
Figura 5: Importancia de la aplicación de restricciones para la protección del mercado nacional.....	57
Figura 6: Porcentaje de pérdidas por reembarque de mercadería por no cumplir con presentar las autorizaciones respectivas y correspondientes.	59
Figura 7: Veces que los importadores han sido sancionados en el 2018 por incumplimiento de normas	60
Figura 8: Veces que se han inmovilizado mercancía por restringir norma en el 2018	62
Figura 9: Veces en el 2018, que mercadería ha sido reembarcado por incumplimiento de la norma	63
Figura 10: Fuentes que utilizan los importadores para tener información sobre las restricciones de importación.....	67
Figura 11: Nivel de complejidad de los trámites para la obtención de autorizaciones	68
Figura 12: Tiempo de demora en la obtención de certificaciones y/o autorizaciones para importación de juguetes	69
Figura 13: Probabilidad de obtención de autorizaciones en la ciudad de Piura	70
Figura 14: Nivel de conocimiento de los importadores sobre las restricciones	71
Figura 15: Costos promedios de obtención de documentos sanitarios para la ejecución.....	72
Figura 16: Conocimiento de los impuestos para pagar.....	73
Figura 17: Afectación económica a las empresas.....	74
Figura 18: Lista de total de encuestados.....	105
Figura 19: Empresas encuestadas.....	106
Figuro 20: Gráfico de encuesta virtual.	107
Figura 21: Aforo físico	108

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se basa en el análisis e indagación de las normas y procedimientos relacionadas a las restricciones a la importación de juguetes en nuestro país; que para el caso en estudio, fueron realizados bajo la representación de la agencia de aduana MODEAR S.A.C y de esta manera, demostrar la repercusión económica que tiene en sus clientes importadores.

Los resultados obtenidos, nos permitieron conocer la existencia de la ley N°28376 formulada por la Dirección General de Salud; que norma y condiciona el ingreso de algunos juguetes a nuestro país, con el único fin de proteger la vida humana y en especial la salud de los niños, quienes son el mercado objetivo para estos productos. Debiendo cumplir con una serie de requisitos para obtener las autorizaciones sanitarias correspondientes para su importación, que también incluye las normas de rotulado, etc.

Asimismo, los resultados de la investigación, nos muestra que existe un impacto económico negativo en los importadores de juguetes representados por la Agencia de Aduana Modear SAC; puesto que se presentan sobre costos por las sanciones generadas hacia los importadores, esencialmente por desconocimiento de las normas y procedimientos, mala asesoría etc. conllevándoles a incurrir en gastos excesivos al cancelar las multas, el pago de intereses moratorios, reembarque de las mercancías etc.

Finalmente; se confirma en el capítulo de resultados que, las normas y procedimientos establecidos que restringen la importación de juguetes repercuten negativamente en la economía de los importadores de estos productos; siendo los casos más recurrentes la falta de conocimiento legal del sector, así como también la pobre asesoría de las agencias de aduanas de la región.

Palabras claves: Importación, juguetes y niños

ABSTRACT

The present research work is based on the analysis and investigation of the norms and procedures related to the restrictions on the import of toys in our country; that for the case under study, they were made under the representation of the customs agency MODEAR S.A.C and in this way, demonstrate the economic repercussion that it has in its importing clients.

The results obtained allowed us to know the existence of Law No. 28376 formulated by the General Directorate of Health; which rules and conditions the entry of some toys into our country, with the sole purpose of protecting human life and especially the health of children, who are the target market for these products. Having to comply with a series of requirements to obtain the corresponding sanitary authorizations for its importation, which also includes the rules of labeling, etc.

Likewise, the results of the investigation show us that there is a negative economic impact on toy importers represented by the Customar SAC Customs Agency; since they are presented on costs by the sanctions generated towards the importers, essentially for ignorance of the norms and procedures, bad advice etc. leading them to incur excessive expenses when paying fines, the payment of delinquent interest, re-shipment of merchandise, etc.

Finally; it is confirmed in the results chapter that the norms and established procedures that restrict the importation of toys have a negative impact on the economy of the importers of these products; being the most recurrent cases the lack of legal knowledge of the sector, as well as the poor advice of the customs agencies of the region.

Keywords: Import, Toys and Children

I. INTRODUCCIÓN

La realidad problemática radica que en la vida de los niños desde su nacimiento es importante la interacción con los juguetes ya que estos siempre han cumplido un rol muy importante en los niños.

Regularmente un juguete refleja los cambios o culturas emergentes y sobre todo las tendencias que se van generando en el día a día, todos estos conceptos se ven reflejados en las ferias, tiendas, museos y bibliotecas de juguetes, los cuales estéticamente y tecnológicamente son distintos, pero cumplen la misma función y buscan lograr el mismo propósito, el cual es llevar alegría, placer a los niños y sobre todo oportunidades para incrementar el desarrollo cognitivo y psicosocial del infante.

A lo largo del tiempo los juguetes han ido apoyando al aprendizaje de los infantes, por medio de emociones y magia añadida en la elaboración de un juguete, asociándolo con el funcionamiento de las cosas y como se deberían llevar con los demás, por ello mismo la elección de un juguete es totalmente primordial debiendo tener en cuenta que aquello debe fomentar el juego sano y sobre todo el desarrollo social, educativo del niño. Teniendo en cuenta que los juguetes que mayormente impulsan la creatividad e imaginación del impúber son los que generalmente se pueden utilizar repetidas veces.

En la sociedad peruana, existe un mercado de consumo de juguetes, cada vez más exigente, los juguetes transforman, cambian, desarrollan a los niños y es de uso universal.

El niño siempre necesitará un juguete con quien relacionarse ya que lo ayuda a su crecimiento intelectual y psicomotriz, por lo que es necesario que los estándares de calidad que las empresas puedan ofrecer deben de seguir con lo establecido bajo las normas técnicas de salud haciendo así llegar a la industrialización.

Las organizaciones peruanas que se vienen dedicando al rubro de la importación y comercialización de juguetes presentaron durante el año 2016 un incremento de “alrededor del 15%”, en los últimos períodos el estimado de juguetes que se comercializó en el Perú alcanzó los US\$ 100 millones de dólares, aunque tal y como reconoce el mismo gerente de

Hasbro– el mercado” (La Republica, 2011). Según las estadísticas de crecimiento de la importación y comercialización del sector juguetero aumenta la competencia de la industria local del país.

En el Perú existen diversas restricciones para importar esta clase de productos, debido al tipo de mercancía, las que deben de cumplir con las normas legales aduaneras, las exigencias normativas del Ministerio de Salud y otros.

Los juguetes son mercancías restringidas, no debiéndose considerar como un obstáculo para el ingreso al país, sino como una medida que evita la contaminación de la salud de la población peruana.

Estas restricciones generan conflictos a los importadores peruanos, debido a no contar guías especializadas que consoliden los parámetros restrictivos de cada sector, con el único propósito de ayudar en la facilitación y agilización de los trámites de importación.

Las agencias de aduanas y los operadores logísticos son las empresas de servicios de comercio exterior encargados de apoyar en el proceso de importación en el Perú, formulando los documentos de importación exigibles, el cálculo de los impuestos y obteniendo las autorizaciones necesarias para su ingreso al país.

En tal sentido, para el presente caso, analizaremos los problemas que atraviesan las empresas importadoras representadas por la Agencia de Aduanas MODEAR SAC la cual se ha especializado en el sector de importación de juguetes que llegan al país por el Puerto de Paíta y su impacto económico en estas empresas.

Existen varios trabajos previos en donde después de examinar diversas investigaciones, en nuestra región, país y a su vez de manera internacional, sobre las restricciones en las importaciones de juguetes en el despacho aduanero y su impacto económico en las empresas importadoras, pude percibir la escasa información sobre nuestra temática; Sin embargo los antecedentes encontrados , nos permitieron conocer con mayor profundidad y desde otra perspectiva el propósito de mi indagación, utilizando dichas referencias para saber el estado del conocimiento en esta materia.

Entre los antecedentes internacionales destacan:

García (2015) de la Universidad de Azuay de Ecuador en su proyecto de investigación, que tuvo como finalidad percibir, interpretar y estimar la correlación de las adquisiciones extranjeras de materiales didácticos para niños, sean juguetes, al vecino país de Ecuador en los tiempos comprendidos durante los años del 2008 y 2014, respecto de la variación de las decisiones políticas sobre este comercio por el nivel de importaciones.

Donde principalmente concluye que los cambios en la política comercial que propuso y aceptó el gobierno de Ecuador, fueron para proteger principalmente la producción nacional, al igual tendría y generaría un impacto económico negativo, ya que afectaría a las empresas netamente de importaciones y sobre todo al consumidor final, puesto que se elevaron los costos y precios, debido al aumento de los aranceles aduaneros en algunos productos generando un impacto negativo en los empresarios por la contracción del consumo.

Cedeño (2015) de la Pontificia Universidad Católica de Ecuador en su proyecto de investigación, busca convalidar la epistemología académica y práctica, adquiridos en las aulas de la universidad mencionada, con la finalidad de realizar un análisis y proponer un diseño de mejora, que sirvan de guía a los actuales, y a los futuros profesionales de su país, en donde se analizaron las nuevas variaciones arancelarias, creando restricciones sobre las importaciones y exportaciones de artículos como celulares, alcohol, vehículos, entre otros y sus efectos que generan en la Balanza comercial.

Concluyendo que la cuantificación de impuestos durante los periodos analizados, tuvieron un tenue acrecentamiento y un contemporáneo descenso en las importaciones, cumpliendo parcialmente con aquel precepto de doble filo, de aminorar las importaciones y mermar el ingreso por exacción y los dictámenes adaptados por parte de Comité de Comercio Exterior (COMEX), generando un impacto importante en los beneficiarios finales, puesto que el usuario tendrá que desembolsar más por los productos gravados que por los recientes, o tendrá que optar por productos aminorados, cesando la calidad de los mismos, de los cuales, un gran porcentaje podrían ser provenientes del alijo.

Garrido Tinajero (2014) de la Universidad de las Américas de Colombia, con su investigación que tuvo como zoom principal, estableciendo una táctica de importación desde la ciudad de Barranquilla hasta Quito – Ecuador, dado que este país desde la perspectiva internacional ha ido incrementando su mercado potencial.

En este plan de importación también se determinó los requisitos y procesos logísticos que debe seguir, habiendo analizado el mercado meta, teniendo en cuenta algunos países competidores como Perú y México. Asimismo, con algunos factores se, concluyó que existe un mercado meta para este producto que es el laminado de polímero que se sirve para el envasado de algunas frutas, sumado a esto, el mercado ecuatoriano que desee importar este material, tendrá que tomar previamente una capacitación sobre industrias plásticas, con el fin de conocer las marcas, el país de origen y especialmente las normas de calidad aceptadas por este país.

Rosas (2015) de la Pontificia Universidad Católica del Perú con su investigación, tuvo como meta asentar índices de simplificación del comercio en exportaciones e importaciones que exterioriza, peculiarmente, la eficiencia de los procedimientos aduaneros y a su vez evaluar la influencia de la facilitación dentro de los sectores agrícolas e industrial.

Al término de su investigación concluye que, debido a que la demanda de los productos de primera necesidad es inelástica, los productos del sector minero tendrían un impacto menor a comparación de los demás sectores como el sector industrial y el agropecuario dado que estos últimos están sujetos a procedimientos fronterizos y medidas fitosanitarias y sanitarias.

Tello (2007) de la Pontificia Universidad Católica del Perú en su investigación en el cual indicó que su propósito principal de su investigación fue mensurar la relación que llega a tener los reglamentos indicados por el estado sobre las exportaciones realizadas en nuestro país Perú. La relatividad del estudio estadístico y econométrico incluyó a las principales naciones a las cuales las exportaciones peruanas son destinadas (entre ellos, La Comunidad Andina, Estados Unidos y La Unión Europea). Las conclusiones de este estudio indicaron que los reglamentos indicados por el ente competente, tiene un efecto desfavorable, el cual escrutinamente es significativo sobre la expendeduría peruana; tanto

para importadores de las naciones acrecentadas. Una repercusión de estas consecuencias para el Perú (y los países en desarrollo los cuales enfrentan similares barreras al comercio) fue que los tratos comerciales que se encuentran vigentes entre los países tercermundistas y los que países emergentes, pueden de alguna forma encontrarse a no tener efectos con una importancia significativa en el comercio, al menos que estén acompañadas de reducción de los reglamentos técnicos al comercio.

También se concluyó de manera cuantitativa que el reglamento técnico y normas conexas, tienen relevancia, particularmente para los países emergentes- sumado a esto los impedimentos tributarios han sido removidas de los acuerdos plurilaterales existentes, tomando así su lugar las restricciones de medida no arancelarias como método de protección.

Ramírez (2014), de la Universidad Peruana de Ciencias Aplicada con su investigación “Nuevos Negocios De Importacion De Instrumentos y Equipos Musicales” en el cual tuvo como objetivo evaluar la factibilidad de aperturar e implementar un negocio que se dedique a la venta de instrumentos y equipos musicales, donde los mismos serian importados. Dicho negocio tuvo por nombre ZZtore.

Donde explica que la mayoría de empresas que son líderes en el mercado dentro de esta industria musical, tenían dificultades que repercutían en la insatisfacción y mala atención al cliente. Debido a que para el 64% de los clientes era importante el poder confiar en la marca y que a la vez le daba la garantía de que siempre contarían con dicho servicio, antes de tener el mejor precio. Prueba de esto, es que más de la mitad de los adquirientes de estos productos estaban dispuestos a pagar más, si le ofrecían una mejor atención.

Finalmente concluye que se debe encaminar el proyecto hacia el usuario donde se dé un trayecto metodológico el cual apruebe encontrar sus necesidades, mejorando a la vez en la buena atención al cliente. También concluye que, durante la realización de este proyecto de investigación, la acción más importante realizar lo más pronto posible, un plan de trabajo en donde se pueda ver las metas establecidas y los procesos para conseguirlas, por ende debían extender una estimación amical la cual nos permita sobrellevar las disyuntivas que se tengan, tanto del producto como los posibles caminos para su contratación.

Vera (2017) de la Pontificia Universidad Católica del Perú, con su proyecto de investigación, la cual tuvo como objetivo principal exponer, detallar y plantear las consecuencias que han llevado los trabajos mineros en los bienes durante los años 2000 al años 2015, en la ciudad de Arequipa, de la misma forma, comparo el nivel económico que ha tenido los trabajos mineros que han repercutido en la ciudad.

En dicha indagación se conoce que el departamento de Arequipa, es un departamento especializado en el rubro de la minería, debido que se cuenta con recursos tanto metálicos como no metálicos, esto generó un gran interés de empresarios para invertir en este rubro, debido a esto surgieron diversos proyectos mineros dentro del país generando así algunos problemas político - social y sobre todo ambientales, algunos de estos por incertidumbre sienten uno de los proyectos con mayor repercusión en la zona es el Proyecto Tía María, ubicado en la ciudad de Arequipa.

La investigación concluye que, durante los años 2000 y 2005, los envíos al exterior que se realizaron de nuestro país se han incrementaron en un promedio del 64%, mientras que económicamente los ingresos se incrementaron en 656% en un mismo periodo, esta subida se debió a la inclinación alcista de los precios de los minerales establecido por la oferta y demanda del mercado, que con el incremento del volumen exportado; este incremento se debió, en mayor coyuntura, a la tendencia alcista de los precios de los minerales que al incremento del volumen exportado.

Ruiz Vargas (2017) dice que en su investigación, tuvo como principal objetivo gestionar un plan que ayude a importar mallas que sean de polietileno desde china, para que sean utilizados en la difusión de la exportación de mangos peruanos, en donde sus objetivos secundarios; fueron hallar la necesidad del mercado de mallas de polietileno extendido dentro de los agroexportadores de la ciudad de Piura 2017, visualizando y analizando el beneficio que trae consigo el TLC Perú – China, y reconocer los procesos que se mantienen activos realizados en la venta al exterior del país de las mallas de plástico polietileno o polietileno extendido, utilizado para que su empaquetado del mango sea de una total hermeticidad. El cual establece la entidad correspondiente, en este caso el Servicio Nacional de Aduanas asignados y reconocidos por el servicio Nacional de Aduanas del Perú. Donde hizo referencia que el universo es cada día más globalizado ante el aumento de las exportaciones de productos extraídos de la tierra en especial del mango fresco, ya que es una

especie que cumple con las exigencias de los mercados especialmente del asiático los cuales solicitan que su producto este herméticamente empaquetado, además de buena calidad y agradable presentación, el uso de la malla de polietileno expandido es una condijio indispensable en la comercialización de la fruta; se hace de interés científico y técnico desarrollar la presente investigación.

Para el caso en análisis, se contaron con muchas entidades privadas que tienen como actividad principal comercializar el mango en Piura; tomando en cuenta que el sector asiático lo solicita reiteradamente, no pudiendo algunas empresas atender este mercado, debido a la falta y escases de las mallas de polietileno en el mercado nacional, convirtiéndose así en el principal barrera para la venta de este producto al exterior del mercado nacional, considerándose necesario su importación para la solución del problema.

Campos y Zevallos (2002), de la Universidad de Piura, en su proyecto de investigación, donde indico que la economía de la ciudad de Cajamarca, además de estar basada en actividades agropecuaria, en los últimos años se había enfocado en la minería, desarrollando paralelamente un gran potencial en el sector del turismo, donde Cajamarca constituye una importante plaza como corredor turístico de Amazonas y Lambayeque.

Se presentó el análisis econométrico del sector turismo donde se planteó un nuevo modelo que ayudó a establecer el impacto de los principales factores económicos en el turismo de esta ciudad. Donde finalmente se concluye que el impacto económico que presenta el PBI Nacional, va incrementando en el sector turismo donde la ciudad en mención aporta un porcentaje considerable dentro del sector.

Por otro lado las teorías que se relacionan al tema parten del origen de los juguetes, se ha comprobado en los primeros documentos que datan de hace más de 5 mil años atrás nos dicen que los juguetes se volvieron los más famosos de la época en el pueblo de Egipto, en donde no todo el pequeño tenía la oportunidad de obtener estos juguetes, debido a que solo era privilegio de las familias adineradas y los niños menos afortunados terminaban jugando en la calle con lo que encontraban.

Uno de los juguetes más demandados como en el caso del pueblo Romano, eran las muñecas, pero no eran las muñecas de hoy en día, sino que lo hacían con materiales como por ejemplo barro, madera, marfil o huesos tañados, en donde la imaginación estaba a la orden del día y complementaban las muñecas con pequeñas cunas hechas de madera. (Etoytronic, parra 1-2, 2018)

“Según la Real Academia Española (s.f), la palabra restricción es la barrera o disminución aplicada al abastecimiento de productos, donde generalmente se da por la carencia del mismo”. (Real Academia Española, parra 1, s.f)

Según Economipedia (s.f); precisa que las restricciones son también llamadas barreras arancelarias, las cuales son impuestas a la importación y la exportación de bienes y servicios, mediante el cual va a encarecer el precio del producto con el único fin de cuidar y mantener un equilibrio en el mercado nacional. (Anónimo, Economía, parra 1- 3)

Para el Banco Central de Reserva (2011), se refiere a las medidas reguladoras que son autorizaciones no automáticas donde usualmente se utilizan para administrar los obstáculos en el comercio internacional, las cuales pueden ser dentro del marco jurídico de la Organización Mundial del Comercio o restricciones cuantitativas. (Banco Central de Reserva, pág. 4)

Mientras que para la agencia de aduanas Ransa (s.f), mercadería restringida se refiere a cualquier objeto que por su naturaleza especial, debe estar sujeto a autorizaciones para su circulación dentro de un país las cuales están condicionadas a un ente estatal, independientemente que la aduana autorice su ingreso o salida. (Ransa, parra 1)

Según Aguilera (2002), es un metodo que ha sido desarrollada, por Goldratt es una metodología desarrollada en Israel, esta conjetura, se sugiere como solución de occidente a los progresivos adelantos en las industrias instaladas en el sudeste asiático. Naciones como Singapur, Tailandia, Japón y Corea del Sur son apreciados

como potentes asiáticos por haber conseguido tasas de crecimiento promedio del 6% al año.

La Teoría de las Restricciones es una filosofía al servicio de la gestión que permite direccionar la empresa hacia la consecución de resultados de manera lógica y sistemática, contribuyendo a garantizar el principio de continuidad empresarial.

La Teoría de las Restricciones invita a los administradores de empresas a condensar su vigor en las actividades que tienen incidencia directa sobre la capacidad de la empresa como un todo, es decir, sobre los resultados globales. Para que el método empresarial funcione adecuadamente las operaciones deben ser estabilizadas, para ello es necesario identificar y alterar las políticas contraproducentes. Entonces, se hace conveniente crear un "patrón o modelo que incluya no apenas conceptos, sino principios orientadores y prescripciones, con sus respectivas herramientas y aplicaciones.

La Teoría de las Restricciones tiene como fundamento la Teoría de Sistemas, cuyo punto de partida es la atención de que los sistemas son teleológicos; es decir, que tienen un ecuánime propósito. La TOC considera la empresa como un sistema constituido con la intencionalidad de conseguir una meta.

La visión sistémica favorece el análisis de la empresa a partir del estudio de partes menores que se interrelacionan entre sí en el cumplimiento de sus objetivos. De esta forma se puede sopesar que "la empresa es un agrupamiento humano jerarquizado que pone en acción medios intelectuales, físicos y financieros, para extraer, transformar, transportar y distribuir riquezas o producir servicios, conforme objetivos definidos por una dirección individual o colegiada, haciendo intervenir, en diversos grados, motivación de beneficio y de utilidad social.

De acuerdo con Goldratt, el objetivo de cualquier procedimiento industrial, comercial o de servicios es ganar dinero en el presente, como también avalar su prolongación en el futuro, En esa misma línea de raciocinio, Umble y Srikanthl, realizan las siguientes preguntas:

1. ¿La meta de una empresa industrial es fabricar productos de calidad a un precio competitivo?
2. ¿La meta es ofrecer una mejor atención al cliente?
3. ¿La meta es obtener participación en el mercado?
4. ¿Debería ser la meta reducir costos?
5. ¿La meta es obtener la más avanzada tecnología en términos de equipos industriales?
6. ¿Debería ser la supervivencia de la empresa?

Así todos los puntos anteriores puedan ser considerados importantes, ninguno de ellos constituye el objetivo de la empresa. Un empresario puede recibir una medalla al mérito por hacer a sus clientes felices con sus productos o servicios, sin embargo, si la empresa no gana dinero, ¿cómo va a reponer los activos que consume en el proceso productivo?, ¿cómo va a remunerar a los trabajadores?, ¿acaso el capital invertido no tiene un costo de oportunidad? Goldratt desarrolla la consideración de la meta global en el análisis del proceso empresa.

El proceso de la empresa es eficaz en la medida en que logre el propósito de los objetivos para los cuales fue iniciado. En el contexto de la filosofía de las Restricciones la eminencia empresarial tiene como única medida global: La utilidad prolongada a través del tiempo. La utilidad neta, es pues, la mejor expresión de resultado de un estilo empresarial. Ella se constituye en la máxima fianza que permite retribuir y continuar remunerando los públicos internos y externos de la organización.

La empresa como proceso económico funciona desde el cálculo de continuidad. Este se alcanza cuando se obtiene utilidad líquida durante prolongadas etapas.

Cuando una empresa tiene utilidad adversa en forma continua, el presupuesto de continuidad deja de existir. Simplemente la empresa no es viable. En este punto, el consultor Levy concuerda al expresar que sin utilidad la empresa cesa su acción. No obstante, la consecución de la meta es limitada por la existencia de por lo menos una restricción.

Es necesario resaltar la importancia de otros conceptos complementarios que buscan llamar la atención de la gestión sobre prioridades, el "just in time" enfatiza: No haga lo que no sea necesario. El Gerenciamiento de la Calidad Total -TQM- nos recuerda que no es suficiente hacer correctamente los casos, lo más importante es hacer las cosas.

Los presupuestos básicos de la teoría de las restricciones respecto de las medidas operacionales de carácter local, son los siguientes:

1. Las medidas de desempeño local deben expresar el significado de la meta o propósito general de la empresa.
2. Las medidas deben permitir a los administradores de áreas y departamentos, conocer el impacto de su gestión sobre el resultado global.
3. Las medidas de desempeño deben expresarse desde el punto de vista financiero, con prioridad sobre otro tipo de medidas físicas.
4. El control debe estar orientado hacia la identificación de los desvíos que afectan el resultado.
5. Los desvíos ocurren de dos formas: haciendo lo que no debería ser hecho y no haciendo lo que debería ser realizado.
6. Cualquiera que sea la situación, el único responsable por el desempeño es el gestor del proceso.

De acuerdo con los que abogan las teorías de las restricciones. La medición del desempeño local lleva a las personas a ejecutar acciones contrarias a aquello que es importante hacer para mejorar el resultado global. En realidad, en muchos casos, los gestores son premiados por su productividad local, lo cual los lleva a utilizar todos los remedios disponibles para eludir tiempo ocioso. En este punto, seguramente, la gestión parte de un presupuesto que la productividad global es el resultado de la

sumatoria de las productividades sectoriales, eso no sucede pues cada área o departamento tendrá unos recursos con capacidades y desempeños variables.

La Organización Mundial de Comercio (OMC) es la entidad que rige las normas del comercio entre los países. En donde su base sobre los que descansa son los Acuerdos de la OMC, los que han sido negociados y firmados por la mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos Parlamentos. Y tiene el objetivo de garantizar que los intercambios comerciales se realicen de la forma más fluida, previsible y libre posible. (Anónimo, Organización Mundial de Comercio (OMC), parra 1 , s.f)

La OMC nació de unas negociaciones, que desde actualidad se han venido manteniendo desde 1986 – 1994 en la llamada Ronda Uruguay, y de anteriores negociaciones en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). La OMC es actualmente el foro de nuevas negociaciones en el marco del “Programa de Doha para el Desarrollo”, iniciado en 2001. (Anónimo, World Trade Organization, parra 1, s.f)

El labor que cumple la OMC no se circunscribe solo para la apertura de los mercados, ni de las normas que permitan mantener los obstáculos comerciales entre los países que conforma la Organización Mundial del Comercio, todo esto con el fin de proteger a los consumidores e impedir la propagación de infecciones y enfermedades. (Anónimo, World Trade Organization, parra 1, s.f)

La OMC se debe a la denominación de los acuerdos tomados por la misma, acuerdos tomados y firmados por la mayoría de los países que conforman esta organización y que mantienen los intercambios comerciales, dado que jurídicamente los fundamentos del comercio internacional son lo primordial, dado que estos exigen a los gobiernos mantener sus políticas comerciales dentro de los parámetros que dictan los convenios tomados por la OMC, esto con la finalidad de ayudar a los proveedores y productores de bienes y servicios, a los exportadores e importadores para el desarrollo de sus actividades permitiendo que los gobiernos logren los

objetivos sociales y ambientales planteados. (Anónimo, World Trade Organization, parra 1, s.f)

Cuando existen diferencias entre los integrantes de la OMC, la forma más eficiente de resolver estos conflictos es mediante un procedimiento imparcial que básicamente se basa con un convenio jurídico. Este es el propósito del sistema de soluciones de los acuerdos de la OMC (Anónimo, Organización Mundial del Comercio, parra 5, s.f.)

El obstáculo técnico al comercio tiene un Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC) de la OMC, el cual tiene como objetivo que los reglamentos técnicos, las normas y los procedimientos no sea una discriminación y ni obstáculo en el comercio que puede existir entre los miembros o acuerdos que existen en la OMC. También tiene objetivo alcanzar las normativas legales como la protección de la salud, seguridad y medio ambiente para transparencia de sus miembros que están en la OMC, para llevar un entorno comercial probable. (Anónimo, Obstáculos técnicos al comercio, parra 1, s.f)

También nos dice la OMC (s.f) que estos acuerdos sobre los obstáculos técnicos al comercio en el artículo 20 del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) que protegen la salud y la vida de las personas y de los animales o preservar los vegetales es su principal objetivo dentro de los países de la OMC, para que no se utilicen como un proteccionismo encubierto. (Anónimo, Organización Mundial de Comercio, parra 1)

Algunos ejemplos de barreras comerciales son los aranceles, cuotas, precios de referencia, licencias de importación, permisos y certificados sanitarios y fitosanitarios, regulaciones sobre etiquetado de productos, regulaciones sobre estándares técnicos de productos, entre otros. (Anónimo, Organización Mundial de Comercio, parra 2, s.f)

Según el Ministerio de Salud (s.f), indica que la Dirección General de la Salud Ambiental, es un órgano dependiente de la línea del Ministerio de Salud, cuya responsabilidad es el aspecto técnico, normativo, vigilancia de factores químicos y biológicos externos a las personas y a la fiscalización en materia de salud ambiental, calidad de agua, juguetes y útiles de escritorios, entre otros. (Anónimo, Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, parra 1)

En el mundo de las importaciones, existe diversidad de restricciones para la nacionalización de un producto, como es el caso de los juguetes; debido a que los juguetes por sus características, están condicionados, al cumplimiento de ciertas obligaciones, el cual es regulada por la Dirección General de la Salud Ambiental (Anónimo, Dirección General de Salud Ambiental, parra 1, 2010).

De acuerdo a la Ley N° 28376 (2010), indica la prohibición de juguetes y/o útiles de escritorio tóxico o peligroso, cuyo caso muestra la sanción que se le puede aplicar al importador, comercializador y/o distribuidor de acuerdo al Registro Nacional. (Anónimo, Dirección General de Salud Ambiental, parra 1)

LEY N° 28376 QUE PROHÍBE Y SANCIONA LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE JUGUETES Y ÚTILES DE ESCRITORIO TÓXICOS O PELIGROSOS.

Según esta ley en su art 1° nos dice que tiene como objetivo proteger la vida, salud e integridad de la población y principalmente de los menores de edad. (Anónimo, Ley N° 28376, Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos. (Todos sus art.), 2014)

En el artículo 2° (2014), nos habla sobre las prohibiciones, en el cual indica sobre la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y los útiles de escritorio, que presentes estas o algunas de estas características:

- a) Los cuales se hayan fabricados con materiales de bario, plomo, cadmio, cromo, antimonio, selenio, asbesto, arsénico u otros elementos tóxicos donde su

presencia pueda ser perjudicial para la salud de quienes los utilice o se expongan a ellas.

- b) Si es que están fabricados o contengan sustancias radioactivas.
- c) Si los artículos contienen explosivos, inflamables o volatín.
- d) Si sus partes no están diseñadas o debidamente para evitar descargas
- e) Si los productos no cumplen con las cualidades mínimas de higiene
- f) Y todas las que se puedan encontrar dentro del decreto supremo. (Anónimo, Ley N° 28376, Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos. (Todos sus art.))

Artículo 3° nos habla de las sanciones que son dadas por el reglamento de la presente Ley en el caso de incumplimiento de los artículos. (Anónimo, 2014)

Artículo 4° nos habla de las campañas de prevención que sirven para educar a la población sobre las leyes que rigen en nuestro país. (Anónimo, 2014)

Artículo 5° son la modificación del Código Penal Agregase el artículo 288-B al Código Penal, cuyo texto es el siguiente: “Artículo 288-B. (Anónimo, 2014)

Artículo 6° da a conocer que el Poder Ejecutivo cuanta con un plazo de 30 días calendario para dar a conocer la ley a través de la publicación en el diario oficial El Peruano. (Anónimo, 2014)

Artículo 7° no dice de la vigencia La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de la publicación de su reglamento. (Anónimo, 2014)

REGLAMENTO DE LA LEY N° 28376, LEY QUE PROHIBE Y SANCIONA LA FABRICACION, IMPORTACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE JUGUETES Y ÚTILES DE ESCRITORIOS TOXIVOS O PELIGROSOS

Dentro de este reglamento se encuentran los artículos que dan conformidad a la ley en mención en donde en el TITULO I, en las disposiciones generales, en el artículo primero indica que la finalidad de este reglamento es la contribución a la garantía de proteger la seguridad y sobre todo la salud de los menores de edad, asimismo de todos los consumidores en general, esto radica en verificar la composición de los productos y retirar del mercados todos los que contengan sustancias perjudiciales. (Anónimo, Ministerio de Salud - Todos los artículos mencionados, s.f)

De la misma forma se dispone de procedimientos administrativos, requisitos mínimos de fabricación de juguetes y útiles de escritorio, obligaciones de los fabricantes, importadores y comercializadores, como también de control y verificación en cumplimiento de esta norma. (Anónimo, Ministerio de Salud - Todos los artículos mencionados, s.f)

Según el Reglamento de la Ley N° 28376 (s.f), Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxico o peligroso define que:

Este reglamento tiene como finalidad proteger la salud y seguridad de los menores de edad, así como de todos los compradores de estos productos. La seguridad de los consumidores radica en examinar la composición de los mismos y retirar del mercado aquellos que contengan sustancias de riesgo o dañinas (Ministerio de Salud, parra 1).

Dentro del Capítulo I en el artículo N°4 se encuentran las definiciones, que se hacen uso para los efectos del reglamento, las cuales se definirán como:

Autorización Sanitaria. – Es el documento por el cual la Autoridad de Salud, a través de la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, concede la facultad de fabricar, importar, distribuir, comercializar y almacenar juguetes y útiles de escritorio que no presenten riesgos en su uso, como consecuencia de las sustancias tóxicas o peligrosas utilizadas en su fabricación.

Comercializador. – Es la persona natural o jurídica responsable de ofrecer para la venta juguetes y/o útiles de escritorio, comprendiendo las actividades que conlleven a la comercialización, tales como el almacenamiento y el transporte.

Certificado o Informe de Ensayo. – Es el documento que contiene los resultados de las determinaciones analíticas basados en normas, guías o reglamentos técnicos efectuados a un producto o lote. Adicionalmente, establece las especificaciones y conclusiones del ensayo realizado.

Fabricante. – Es la persona(s) que realiza(n) un conjunto de actividades y operaciones (mecánicas, físicas o químicas) con el fin de obtener un producto, en este caso, juguetes y/o útiles de escritorio.

Importación. – Es el Régimen aduanero que permite el ingreso legal de mercancías provenientes del exterior, para ser destinadas al consumo.

Importador. – Es la persona natural o jurídica que solicita la nacionalización de juguetes y útiles de escritorio comprendidos dentro de los alcances de la Ley.

Juguetes: - Es el objeto cuyo fin sea entretener y recrear a menores de edad y consumidores en general. Para efectos del Reglamento, el Anexo I presenta una relación de artículos caracterizados como juguetes.

Juguetes Tóxicos. – Todo aquello material y objeto que hace daño a la salud que se encuentra en el Anexo IV y excedan los límites señalados en el mismo.

Material didáctico. - Es el objeto que todo niño a una edad de aprendizaje el padre lo compra por materia educativa y pueda tener un aprendizaje adecuado.

Peligroso. – Se considera peligroso a todo aquello que hace daño al bienestar de la salud de las personas humanas por ende la instituciones encargadas se encarga que estas mercaderías peligrosas no ingresen para el bienestar de la nación. Entre sus características: combustibilidad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad o patogenicidad.

Registro Nacional. – Es los documentos virtuales o impresos donde está toda la información de las personas con negocio o empresas que importan o exportan para el control adecuado de la comercialización. Donde cuyo trámite se realiza ante la Dirección General de la Salud Ambiental.

Registro Regional. – Es un documento que se le pide a las personas o las empresas que quieren exportar para llevar un mayor control a nivel nacional y tener una comercialización y distribución de los productos entrantes de manera óptima. Donde cuyo trámite es efectuado ante la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud, de acuerdo a los lineamientos del nivel nacional.

Titular. – Es la persona que tiene con papel representar a la empresa en la trabaja o en su propio negocio ya sea persona natural o jurídica.

Tóxico. – Es cualquier elemento exógeno que puede enfermarnos o llevarnos a la muerte.

Útiles de escritorio. - Son materiales que sirven para la instrucción de los pequeños y grandes y de cualquiera que lo requiera para su uso personal, que quiera transmitir un conocimiento o un mensaje. Para efectos del Reglamento, el Anexo III presenta la relación de artículos caracterizados como útiles de escritorio.

Útiles de escritorio tóxicos. - Son aquellos que en su composición presentan elementos y/o sustancias que se encuentren listados en el Anexo IV y excedan los límites señalados en el mismo. (Anónimo, Ministerio de Salud - Todos los artículos mencionados, s.f)

En el artículo N°5 de las autoridades, que se encuentra en el TITULO II donde se estipulan a las autoridades sectoriales, indica que los organismos, ministerios competentes para la regular, sancionar y fiscalizar la fabricación, importación, distribución, y comercialización de juguetes y útiles de escritorio, así como actividades que conlleven a estas, tales como el almacenamiento y el transporte. Tenemos:

En el artículo 6° del presente reglamento indica que, el Ministerio de Salud - Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) es la encargada de registrar a los importadores y toda la comercialización de la importación de juguetes y útiles de escritorio. Además de dar las autorizaciones sanitarias para la distribución de estos productos.

Así mismo en el mismo reglamento en artículo 7° da a conocer que el Ministerio de la Producción está encargado de registrar a los productos de fabricación nacional, donde dentro de ellos están los juguetes e útiles de escritorio.

Como también la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduana, en el artículo 8° del presente reglamento indica que esta organización permitirá la nacionalización de juguetes y/o útiles de escritorio solamente en caso que el importador, presenta la Autorización Sanitaria otorgada por la Dirección General de l Salud Ambiental.

En el artículo 9° indica que la Policía Nacional del Perú y Fiscalía de Prevención del Delito también dará el apoyo necesario si las autoridades competentes requieren de su servicio en vigilancia y control de la comercialización de juguetes. (Anónimo, Ministerio de Salud - Todos los artículos mencionados, s.f)

Mientras en el Capítulo III en el artículo 10, donde indican las autoridades locales y regionales, indican que estos gobiernos deberán actuar de acuerdo a sus competencias y a que establece en el reglamento. (Anónimo, Ministerio de Salud - Todos los artículos mencionados, s.f)

En el Capítulo IV habla sobre la fabricación de juguetes y útiles de escritorios tóxicos o peligrosos, donde en el artículo 11° nos habla de las sustancias o elementos para su fabricación, donde los productores no deberán exceder la concentración o estándares estipulados en el mismo. (Anónimo, Ministerio de Salud - Todos los artículos mencionados, s.f)

En el artículo 12° (s.f) indican, que los fabricantes alimenticios incluyendo a los de golosina, no pueden incluir promociones en la etiqueta del producto, donde los califique como juguetes o algún producto relacionados con ellos, donde en el artículo 13° indica que los deberes del fabricante, los cuales son:

1. La conducta diaria de los niños es espontanea por ende debemos estar expuestos a distintos cambios de humor que tengan y ver sus seguridad diaria, hasta que ellos mismo puedan orientarse que es lo correcto e incorrecto, por lo cual tenemos que estar certeramente seguros que los accesorios de juegos relacionados para el niño y los recién nacidos que les compramos sean los adecuados para ellos, sin sustancias ilícitas para el bienestar de nuestros hijos. (Anónimo, Ministerio de Salud - Todos los artículos mencionados, s.f)
2. Con el fin de evitar un riesgo mayor para nuestros engréidos de la casa y que puedan disfrutar de los juguetes que les compremos con la seguridad adecuada. (Anónimo, Ministerio de Salud - Todos los artículos mencionados, s.f)
3. Los accesorios que componen los objetos de juego y los utensilios escolares deben de diseñarse y armarse de manera segura para nuestros hijos y que el contacto con estos sea mínima para evitar riesgos. (Anónimo, Ministerio de Salud - Todos los artículos mencionados, s.f)
4. Evitar el riesgo de asfixia, intoxicación, entre otros sucesos que pueden pasar en los momentos, por lo que cada juguete debe estar hecho para la edad adecuada de los niños y así evitar riesgos. (Anónimo, Ministerio de Salud - Todos los artículos mencionados, s.f)
5. los artículos de juegos y los utensilios escolares o de escritorio no deben obtener entre sus partes o componentes algún elemento químico peligroso y/o inflamable para el ambiente del infante. Los componentes empleados para su fabricación de forma directa o indirecta, deben cumplir con una serie de disposiciones específicas con respecto a su inflamabilidad, no se quemem al estar expuestos a una llama o chispa u otra fuente potencial de fuego; que no sean

fácilmente inflamables (que la llama se apague tan pronto como se retiren del foco del fuego); que si arden, lo hagan lentamente y con poca velocidad de propagación de la llama; y que, cualquiera que sea la composición química del juguete y útil de escritorio, haya sido sometido a un tratamiento tendente a retrasar el proceso de combustión. (Anónimo, Ministerio de Salud - Todos los artículos mencionados, s.f)

6. Respecto a las propiedades químicas, los juguetes y/o útiles de escritorio deberán ser diseñados y fabricados de forma tal que su ingestión accidental, inhalación o contacto con la piel, las mucosas o los ojos no representen riesgos para la salud. (Anónimo, Ministerio de Salud - Todos los artículos mencionados, s.f)
7. los encargados de la fabricación de estos bienes deben establecer medidas necesarias respecto a propiedades higiénicas, a fin de evitar intoxicación e infección por microorganismos patógenos (Anónimo, Ministerio de Salud - Todos los artículos mencionados, s.f)

En el capítulo V, en el artículo 16° (s.f) habla sobre los requisitos para un registro, los cuales tiene como finalidad identificar a todas las personas naturales o jurídicas, estas son:

1. Solicitud dirigida al Director General de la Dirección General de la Salud Ambiental con carácter de declaración jurada, indicando nombre del titular, documento de identidad, Registro Único del Contribuyente - RUC, y dirección domiciliaria tratándose de persona natural. Para el caso de personas jurídicas, se deberá indicar razón social de la empresa, nombre del representante legal, domicilio legal y Registro Único del Contribuyente - RUC de la empresa.
2. Memoria descriptiva, indicando las actividades a realizar por el importador, fabricante, distribuidor y/o comercializador de juguetes y útiles de escritorio. Asimismo, deberá indicarse el lugar donde se realiza cada una de las actividades desarrolladas por el administrado, incluyendo el lugar de almacenamiento.

3. Para el caso de personas jurídicas, se deberá adjuntar la licencia de funcionamiento de las instalaciones, expedida por la autoridad municipal; y, para el caso de personas naturales que arrienden instalaciones para las actividades de almacenamiento, presentarán la licencia de funcionamiento del arrendatario. (Anónimo, Ministerio de Salud - Todos los artículos mencionados, s.f)

Por correspondiente tenemos que el consentimiento Sanitario para la importación de juguetes y/o Útiles de Escritorio, según Reglamento de la Ley N° 28376, Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxico o peligroso (s.f.) nos hace referencia que:

Este procedimiento de autorizaciones sanitarias que en este caso es para los juguetes es documento oficial emitido por la Dirección General de la Salud Ambiental. Y durará quince días hábiles debiendo anteriormente la empresa presentar diversa documentación en Mesa de Partes de la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, la misma que tendrá una vigencia de un año (Reglamento de la Ley N° 28376, Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos, art. 17)

La principal autorización sanitaria es dictada por la Dirección General de Salud Ambiental (2010), debido a que es el ente regulador que emite las normas para poder tener un equilibrio económico en el mercado nacional, y al no cumplir con esta ley los involucrados serán sancionados definitivamente para la distribución de productos dictados en los artículos, en donde nos dice que:

La Ley N° 28376 que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorios tóxicos o peligrosos.

Ley General de Salud N° 26482, Artículos 96°, 97°, 98° y 99°.

Reglamento de la Ley N° 28376, artículo 19°

Los requisitos para no ser sancionados son:

1. Tener un original y copia de la Declaración Jurada, dirigida al Director General, indicando nombre y razón social, Registro Único de Contribuyente - R.U.C. y domicilio legal; del importador, descripción del producto, marca, modelo, códigos, nombre del fabricante, país de procedencia, factura, lote y el volumen o cantidad del producto a importar.
2. Copia del Registro como importador de juguetes y/o útiles de escritorio.
3. Certificado o Informe de Ensayo de Composición en original o copia legalizada correspondiente con traducción libre, otorgado por un Laboratorio acreditado por INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Laboratorios acreditados por entidades internacionales, laboratorio de la autoridad competente - Dirección General de la Salud Ambiental o Laboratorios acreditados ante la autoridad sanitaria del país donde se realizó el Ensayo. (Dirección General de Salud Ambiental, art. 96 - 99, 2010)

Según el Reglamento de la Ley N° 28376, Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxico o peligroso (s.f) la clasificación de sus sanciones son:

- La sanción que correspondería por una infracción leve, sería una amonestación o multa que equivaldría desde 0.5 hasta 5 UIT, además del decomiso total o parcial de la carga y/o inmovilización de la misma.
- Por sanciones Graves, las sanciones correspondientes para la misma será la suspensión temporal del registro y la Autorización Sanitaria además del Cierre Temporal de la empresa o sus instalaciones por un tiempo máximo de 180 días calendarios o multa de 6 a 50 UIT según corresponda y decomiso según corresponda o inmovilización.

- Para Infracciones Muy Graves se sancionará con la cancelación absoluta del Registro y Autorización Sanitaria y el cierre definitivo de la empresa o sus instalaciones o multa de 51 a 100 UIT según corresponda, además de de la inmovilización y/o decomiso de la carga esto estipulado en (El Reglamento de la Ley N° 28376, Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxico o peligroso, art. 28, s.f)

En el rotulado del producto según la Dirección General de la Salud Ambiental (s.f) nos dice que debe ser claro y preciso en la información presentada, además de veraz y objetiva en el objeto, producto o envase en el que se presente. La información contenida del rotula es:

- Nombre, dirección domiciliaria y razón social del importador o fabricante.
- La información debe estar en el idioma distinto al castellano es decir en el idioma donde se hará llegar el producto en el mercado de destino, además deberá ser necesariamente adjunta al rotulado original y será obligación del importador.
- Advertencias acerca de los riesgos derivados del uso de los juguetes y útiles de escritorio y la manera de evitarlos.
- Relación y contenido de elementos y sustancias utilizados para la fabricación de juguetes y útiles de escritorio.
- Edad mínima del menor de edad para el uso del producto.
- Número de Registro y Autorización Sanitaria de fabricante, importador, distribuidor y/o comercializador.

MODIFICATORIA DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 28376
 APROBADO CON D.S. N° 012-2007-SA PROMULGADO EL 12 DE OCTUBRE
 DEL AÑO 2007.

Relación de Juguetes Controlados D.S. 012-2007-SA

Tabla 1: Modificatoria de Ley de Relación de Juguetes

CREG	ENTIDAD	PRODUCTO ASOCIADO
10-Importacion Definitiva	04-DIGESA (MINSA)	0406-A-34: JUGUETES

Fuente: Dirección Regional de Salud / Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduana.

Elaboración: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduana

Tabla 2: Relación de juguetes controlado

PARTIDA	SEQ-COD.PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	INICIO	FIN VIGENCIA
9503001000	1	Solo: Triciclos, coches y similares con ruedas para niños o niñas	13/10/2007	INDEFINIDA
9503002200	1	Solo: Muñecos y muñecas para niños o niñas	13/10/2007	INDEFINIDA
9503004000	1	Solo: Rompecabezas con menos de 500 piezas para niños o niñas	13/10/2007	INDEFINIDA
9503009100	1	Solo: Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles y demás accesorios), para niños o niñas	13/10/2007	INDEFINIDA
9503009200	1	Solo: Juguetes de construcción, para niños o niñas	13/10/2007	INDEFINIDA
9503009300	1	Juguetes, que representen animales o seres no humanos	13/10/2007	INDEFINIDA

9503009400	1	Solo: Instrumentos y aparatos de música para niños o niñas	13/10/2007	INDEFINIDA
9503009500	1	Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos o panoplias	13/10/2007	INDEFINIDA
9503009900	2	Andador para bebé, solo los juguetes que contenga que no se encuentren fijos a una estructura del andador	13/10/2007	INDEFINIDA
9503009900	1	SPINNER	13/10/2007	INDEFINIDA
9503009900	1	SPINNER	13/10/2007	INDEFINIDA
9503009900	1	SPINNER	13/10/2007	INDEFINIDA
9503009900	2	Andador para bebé, solo los juguetes que contenga que no se encuentren fijos a una estructura del andador	13/10/2007	INDEFINIDA
9503009900	2	Andador para bebé, solo los juguetes que contenga que no se encuentren fijos a una estructura del andador	13/10/2007	INDEFINIDA
9506620000	1	Solo: Pelotas inflables, de colores para niños y niñas, excluidas las reglamentarias para deporte	13/10/2007	INDEFINIDA

Fuente: Dirección Regional de Salud / Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduana.

Elaboración: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduana

El objetivo de estos procedimientos es establecer pautas para el despacho de mercancías que son destinadas al régimen de importación para el consumo, dando así cumplimiento a las normas que las regulan. (Anónimo, Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas, parra 1, s.f)

Estos procedimientos están dirigidos a todas las oficinas descentralizadas o dependencias de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduana que tienen la responsabilidad del cumplimiento del mismo y los operadores que dentro del comercio internacional intervienen en el procedimiento (Anónimo, Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas, parra 1, s.f)

Los pilares legales (s.f) donde se cimientan estos procedimientos son:

Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo N.º 1053 publicado el 27.6.2008 y modificatorias, en adelante Ley.

- Reglamento de la Ley General de Aduanas, Decreto Supremo N.º 010-2009-EF publicado el 16.1.2009 y modificatorias, en adelante Reglamento.

- Tabla de Sanciones aplicables a las infracciones previstas en la Ley General de Aduanas, Decreto Supremo N.º 031-2009-EF publicado el 11.2.2009 y modificatorias.

- Ley de los Delitos Aduaneros, Ley N.º 28008 publicada el 19.6.2003 y modificatorias.

- Reglamento de la Ley de los Delitos Aduaneros, Decreto Supremo N.º 121-2003-EF publicado el 27.8.2003 y modificatorias.

- Ley que establece la determinación del Valor Aduanero a cargo de la SUNAT, Ley N° 27973 publicada el 27.5.2003 y modificatoria.

- Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Ley N° 30230, publicada el 12.7.2014.

- Texto Único Ordenado del Código Tributario, Decreto Supremo N.º 133-2013-EF publicado el 22.6.2013 y modificatorias, en adelante Código Tributario.

- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444 publicada el 11.4.2001 y modificatorias.

- Norma que aprueba las disposiciones reglamentarias del Decreto Legislativo N.º 943, Ley de Registro Único de Contribuyentes, Resolución de Superintendencia Nacional de Administración Tributaria N.º 210-2004-SUNAT publicada el 18.9.2004 y modificatorias.

- Reglamento de Comprobantes de Pago, Resolución de Superintendencia N.º 007-99/SUNAT publicada el 24.1.1999 y modificatorias.

- Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, Resolución de Superintendencia N.º 122-2014/SUNAT publicada el 1.5.2014 y modificatorias. (Anónimo, La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, parra 2, s.f)

El régimen aduanero rige dentro de los procedimientos de importación para el consumo sus disposiciones generales, debido a que permite el ingreso de las mercancías al territorio aduanero, después de que los empresarios hayan pagado sus impuestos, multas u otros pagos referentes a la mercancía traída del exterior. (Anónimo, La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, parra 3, s.f)

1

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2018), nos dice que las mercancías restringidas son aquellos productos que para ingresar a un país deben contar con autorización de diferentes instituciones competentes para ser sometidas a un régimen aduanero, con el único objetivo de resguardar la seguridad nacional, el derecho a la vida, a la salud y medio ambiente. Teniendo en cuenta que estas mercancías tendrán un plazo de 30 días calendarios para arribar y se contarán después del día de numeración de la mercancía.

(Mercancías Prohibidas y Restringidas, parra 3, 2018)

Dado que para la importación de juguetes se necesita una autorización sanitaria; se le considera como una mercadería restringida, este documento es y tiene que ser emitido por la Dirección General de Salud (DIGESA) esto es con el único fin de salvaguardar la vida e integridad de los niños, esta partida arancelaria está considerada dentro de la sección XX Mercancía y Productos Diversos en el capítulo 95: Juguetes, Juegos y Artículos Para Recreo o Deporte; Sus partes y Accesorios. (Aduanera, 2018 , pág. 1)

Para obtener la autorización de importación de juguetes los importadores de estos productos deben conocer el tipo de mercancía a traer y debe presentar para su ingreso al país la documentación pertinente ante Autoridad Aduanera, que según Gisell Dextre Hernández (2013) son:

- Certificado Sanitario
- Certificado de Calidad
- Certificado de Origen
- Certificado de Origen con carácter no preferencial (pág. 311)

Según el procedimiento de importación para el consumo nos dice que (s.f.) dentro de los requisitos para este procedimiento tenemos:

- a. Corresponder a un solo consignatario y,
- b) Estar consignadas en un solo manifiesto de carga.

Además, estas mercancías pueden solicitar:

- a) Solicitud de Autorización Especial de Zona Primaria
- b) Canales de Control
- c) Valoración de mercancías
- d) Tasa de despacho aduanero
- e) Rectificación de la Declaración, entre otras. (Anónima, La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, aiten VI)

Según el procedimiento de importación para el consumo nos dice (s.f.) que en su descripción que sus trámites del régimen son los siguientes:

- a) Numeración de la declaración.
- b) Cancelación de la deuda tributaria aduanera y recargos.
- c) Recepción, registro y control de documentos.
- d) Revisión documentaria.
- e) Diligencia previa de declaraciones anticipadas asignadas a canal rojo.
- f) Descargas parciales desde el Complejo Aduanero de la IAMC.
- g) Continuación de despacho.
- h) Retiro de la mercancía. (Anónimo, La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, aitem VIII)

Estas inspecciones son dadas por la Intendencia Nacional de Prevención del Contrabando y Fiscalización Aduanera (INPCFA), que son las encargadas de inspeccionar las mercancías en la zona de primaria con el fin de cumplir las obligaciones tributarias aduaneras para prevenir delitos en cualquier parte del estado y también de las entidades dedicadas al comercio exterior. (Anónimo, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, versión 2 , 2013)

Estas inspecciones son programadas por la División de Inteligencia y Operaciones Tácticas (DIOT) de la INPCFA o de la oficina de oficiales de las intendencias de aduana, en donde los involucrados tanto el almacén aduanero como el trasportista facilitan para que poder inspeccionar la carga, por lo que estas inspecciones se dan en presencia de los involucrados anteriormente mencionados además del despachador aduanero o consignatario. (Anónimo, Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, versión 2 , 2013)

Las medidas sin fronteras según Javier (2011) son medidas temporales de protección a la propiedad intelectual, que se hace efectiva tanto para la importación y exportación en el comercio internacional, para las marcas que se encuentran registradas. Este delito tendrá la suspensión de la actividad comercial y decomiso o destrucción de la mercancía. (Blogs Magoyarse, pág. 1)

Según Javier (2011) nos dice que hay tres tipos de consideraciones de mercancía tenemos: la mercancía pirata que es la copia sin consentimiento del titular, la mercancía falsificada que es cuando la mercancía posee la marca del producto original y la mercancía confusamente similar que es la mercancía que tiene una o dos similitudes de la mercancía original. (Blogs Magoyarse, pág. 1)

Dentro de las normas comunitarias tenemos los acuerdos como el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) sobre medidas en frontera, también tenemos Acuerdo sobre los ADPIC, en la Parte III Sección IV regula las medidas en frontera en los artículos 51° al 60°. Y como ente regulador tenemos a la Organización Mundial del Comercio (OMC), además de la Comunidad Andina que regula la protección industrial y los derechos del autor. (Blogs Magoyarse, 2011, pág. 1)

En las normas nacionales para las medidas sin fronteras tenemos al Decreto Legislativo N° 1092 que protege a los derechos del autor y otros derechos relacionados. Dentro de este decreto tenemos dos procedimientos: procedimiento a solicitud de parte, que comienza por el titular o consignatario de la mercancía que busca dar a conocer que su mercancía no es falsificada o pirata; el procedimiento de oficio es dada por la entidad aduanera que hace el levante de la mercancía por sospecha que sea una mercadería fraudulenta. (Blogs Magoyarse, 2011, pág. 1)

Entonces podemos decir que estas medidas sin fronteras es una unión de ADUANAS y el INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, para evitar este tipo de contrabando de las mercancías y así proteger los derechos de los autores de las marcas de cada producto. (Blogs Magoyarse, 2011, pág. 1)

“Según la Real Academia Española (s.f) nos dice que impacto es un choque o desconcentración a causa de un acontecimiento en alguien o en algo”. (Real Academia Española, parra 1-3)

Según Pérez (2018) indica que el impacto económico alude al efecto de una medida, acción o anuncio general sobre la economía de un país o el mundo. (Definicion, parra 1)

Según el Ministerio de Economía y Finanza (s.f) El impacto económico en las empresas son estimaciones que tienen como propósito ser el soporte del proyecto para el gubernativo estatal y permitan a un país abanzar, para definir las necesidades y mejorar la focalización de recursos tanto nacionales como internacionales, para la implementación de políticas contra los efectos del cambio climático. (Ministerio de Economía y Finanzas, parra 1)

Por otro lado para Economipedia (s.f), que las restricciones son barreras arancelarias las cuales son impuestas a la importación y la exportación de bienes y servicios, mediante el cual va a encarecer el precio del producto con el único fin de cuidar y mantener un equilibrio en el mercado nacional del Gobierno. (Anónimo, Economía, parra 1- 3)

Consecutivamente una definición Anónimo (s.f) indica que el impacto económico empresarial contempla estudios y métodos que cuantifiquen términos de renta y empleo, todas las diversas actuaciones no solo son públicas, sino también privadas.

Por ello Peláez (s.f) indica que estudiar el impacto económico de un país o ciudad sirve para medir los beneficiarios de inversiones en infraestructura, así mismo su repercusión sobre las mismas, la organización de eventos, o cualquier otra actividad susceptible a un impacto socioeconómico, incluyendo cambios reguladores y legislativos. (Pelaez, pág. 6)

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (s.f) nos informa que un arancel es un impuesto o gravamen que aplica a los bienes importados y exportados. El más usual es las importaciones; debido que en las exportaciones no aplican los aranceles. Dentro los tipos de aranceles tenemos:

- Arancel ad-valorem es el que se calcula como un porcentaje del valor de la importación CIF, es decir, del valor de la importación que incluye costo, seguro y flete.
- Arancel específico es el que calcula como una determinada cantidad de unidades monetarias por unidad de volumen de importación.
- "Arancel mixto" es el que está compuesto por un arancel ad-valorem y un arancel específico. (Ministerio de Economía y Finanzas, parra 1)

Según la Superintendencia Nacional Aduanas y Administración Tributaria nos informa que las medidas paraarancelarias es el aumento del costo de las importaciones en base al valor o cantidad de producto. Se distinguen básicamente 4 grupos: recargos aduaneros, gravámenes adicionales, gravámenes internos sobre productos importados y aforo aduanero basado en un precio administrativo. (Glosario de Términos Aduaneros - Asociación Latinoamericana de Integración s.f, citado en Dirección Nacional de Aduanas, s.f)

REPORTE DE IMPORTACIONES POR PARTIDA ARANCELARIA

9503001000: Solo: Triciclos, coches y similares con ruedas para niños o niñas

Análisis e interpretación:

En la siguiente tabla, podemos observar que la partida de Solo: Triciclos, coches y similares con ruedas para niños o niñas, representadas por la nomenclatura 9503001000, ha registrado en el año 2017, 35 Declaraciones Aduaneras de importación bajo esta nomenclatura, con un valor FOB de \$ 521,916.48 miles de dólares, mientras que su valor CIF es de \$ 587,787.34 miles de dólares, mientras en lo que va del 2018, solo se registran hasta el momento 4 Declaración Aduaneras de Mercancías, con un valor FOB de \$ 479.64 miles de dólares, mientras que su valor CIF, es de \$ 613.76 miles de dólares.

Tabla 3: Reporte anual del total de valores FOB y CIF en Dólares de la partida 9503001000

AÑOS	PARTIDA	DECLARACIÓN UNICA DE ADUANA	FOB \$ (En miles)	CIF \$ (En miles)
2017	9503001000	41	521,916.48	587,787.34
2018	9503001000	4	479.64	613.76

Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduana

Elaboración: Propia

REPORTE DE IMPORTACIONES POR PARTIDA ARANCELARIA

9503009100: Solo: Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles y demás accesorios), para niños o niñas

Análisis e interpretación:

En la siguiente tabla, podemos observar que la partida de Solo: Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles y demás accesorios), para niños y niñas, representadas por la nomenclatura 9503009100, ha registrado en el año 2017, 10 Declaraciones Aduaneras de Importación bajo esta nomenclatura, con un valor FOB de \$ 45,924.96 miles de dólares, mientras que su valor CIF es de \$ 52,761.22 miles de dólares, mientras en lo que va del 2018, solo se registran hasta el momento 4 Declaraciones Aduaneras de Importación , con un valor FOB de \$ 0 miles de dólares, mientras que su valor CIF, es de \$ 0 miles de dólares.

Tabla 4: Reporte anual del total de valores FOB y CIF en Dólares de la partida 9503009100

AÑOS	PARTIDA	DECLARACIÓN UNICA DE ADUANA	FOB \$ (En miles)	CIF \$ (En miles)
2017	9503009100	10	45,924.96	52,761.22
2018	9503009100	-	-	-

Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduana.

Elaboración: Propia

REPORTE DE IMPORTACIONES POR PARTIDA ARANCELARIA

9503009200: Solo: Juguetes de construcción, para niños o niñas

Análisis e interpretación:

En la siguiente tabla, podemos observar que la partida de Solo: Juguetes de construcción, para niños o niñas, representadas por la nomenclatura 9503009200, ha registrado en el año 2017, 9 Declaraciones Aduaneras de importación bajo esta nomenclatura, con un valor FOB de \$ 25,927.30 miles de dólares, mientras que su valor CIF es de \$ 30,424.18 miles de dólares, mientras en lo que va del 2018, no se ha registrado ninguna Declaración Única de Aduana.

Tabla 5: Reporte anual del total de valores FOB y CIF en Dólares de la partida 9503009200

AÑOS	PARTIDA	DECLARACIÓN UNICA DE ADUANA	FOB \$ (En miles)	CIF \$ (En miles)
2017	9503009200	9	25,927.30	30,424.18
2018	9503009200	-	-	-

Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduana.

Elaboración: Propia

REPORTE DE IMPORTACIONES POR PARTIDA ARANCELARIA

9503009300: Juguetes, que representen animales o seres no humanos.

Análisis e interpretación:

En la siguiente tabla, podemos observar que la partida de Juguetes, que representan animales o seres no humanos, representadas por la nomenclatura 9503009300, ha registrado en el año 2017, 57 ingresos de contenedores bajo esta nomenclatura, con un valor FOB de \$ 278,556.46 miles de dólares, mientras que su valor CIF es de \$ 313,967.94 miles de dólares, mientras en lo que va del 2018, no se ha registrado ninguna Declaración Única de Aduana.

Tabla 6: Reporte anual del total de valores FOB y CIF en Dólares de la partida 9503009300

AÑOS	PARTIDA	DECLARACIÓN UNICA DE ADUANA	FOB \$ (En miles)	CIF \$ (En miles)
2017	9503009300	57	278,556.46	313,967.94
2018	9503009300	3	12,468	13,775.49

Elaboración: Propia

Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduana.

REPORTE DE IMPORTACIONES POR PARTIDA ARANCELARIA

9503009400: Solo: Instrumentos y aparatos de música para niños o niñas.

Análisis e interpretación:

En la siguiente tabla, podemos observar que la partida de Solo: Instrumentos y aparatos de música para niños o niñas, representada bajo la nomenclatura 9503009400, ha registrado en el año 2017, 4 Declaraciones Aduaneras de Importación bajo esta nomenclatura, con un valor FOB de \$ 21,119.4 miles de dólares, mientras que su valor CIF es de \$ 24,040.52 miles de dólares, mientras en lo que va del 2018, no se ha registrado ninguna Declaración Única de Aduana.

Tabla 7: Reporte anual del total de valores FOB y CIF en Dólares de la partida 9503009400

AÑOS	PARTIDA	DECLARACIÓN UNICA DE ADUANA	FOB \$ (En miles)	CIF \$ (En miles)
2017	9503009400	4	21,119.4	24,040.52
2018	9503009400	-	-	-

Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduana.

Elaboración: Propia

REPORTE DE IMPORTACIONES POR PARTIDA ARANCELARIA

9503009500: Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos panoplias

Análisis e interpretación:

En la siguiente tabla, podemos observar que la partida de Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos panoplias, representadas por la nomenclatura 9503009500, ha registrado en el año 2017, 57 Declaraciones de Aduana de importación bajo esta nomenclatura, con un valor FOB de \$ 547,227.84 miles de dólares, mientras que su valor CIF es de \$ 629,907.37 miles de dólares, mientras en lo que va del 2018, solo se registran hasta el momento 9 Declaraciones Aduaneras de Importación, con un valor FOB de \$ 392,756,57 miles de dólares, mientras que su valor CIF, es de \$ 46,889.44 miles de dólares.

Tabla 8: Reporte anual del total de valores FOB y CIF en Dólares de la partida 9503009500

AÑOS	PARTIDA	DECLARACIÓN UNICA DE ADUANA	FOB \$ (En miles)	CIF \$ (En miles)
2017	9503009500	57	547,227.84	629,907.37
2018	9503009500	9	39,276.57	46,886.44

Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduana.

Elaboración: Propia

REPORTE DE IMPORTACIONES POR PARTIDA ARANCELARIA

9503009900: Andador para bebé, solo los juguetes que contenga que no se encuentren fijados a una estructura del andador

SPINNER

Análisis e interpretación:

En la siguiente tabla, podemos observar que la partida de Andador para bebé, solo los juguetes que contenga que no se encuentren fijados a una estructura del andador y Spinner, representadas por la nomenclatura 9503009900 para ambas partidas utilizada en el código de producto 1 y 2 consecutivamente, ha registrado en el año 2017, la cantidad de 107 Declaraciones Aduaneras de Importación bajo esta nomenclatura, con un valor FOB de \$356,961.1 miles de dólares, mientras que su valor CIF es de \$ 4'152,661.3 miles de dólares, mientras en lo que va del 2018, solo se registran hasta el momento 4 Declaraciones Aduaneras de Importación, con un valor FOB de \$ 7,005.6 miles de dólares, mientras que su valor CIF, es de \$ 7,786.10 miles de dólares.

Tabla 9: Reporte anual del total de valores FOB y CIF en Dólares de la partida 9503009900

AÑOS	PARTIDA	DECLARACIÓN UNICA DE ADUANA	FOB \$ (En miles)	CIF \$ (En miles)
2017	9503009900	107	356,961.1	4'152,661.3
2018	9503009900	4	7,005.6	7,786.10

Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduana.

Elaboración: Propia

1.3.3. Estadística de incidencias en las importaciones de juguetes, presentadas en la Intendencia de Aduana de Paita:

Control Extraordinario de declaraciones de Importación de Juguetes.

Del Capítulo 95

Análisis e interpretación:

En la tabla 10, podemos observar que del total de declaraciones aduaneras de importación de juguetes realizadas por la Aduana de Paita en el año 2017; la unidad de Gestión de Riesgo de la Intendencia de Aduana de Paita; ha generado 28 alertas de estas operaciones de importación, mientras que a octubre del año 2018, del total de declaraciones aduaneras de importación de juguetes realizadas por la Aduana de Paita; solo se ha registrado 11 reportes de alertas, mostrando una disminución en el riesgo de infraccionar la ley superior al 50%.

Tabla 10: Reporte anual del total de alertas

	2017	2018(*)
Alertas	28	11

Fuente y Elaboración: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduana

(*) Al 15.10.18

Del total de alertas:

Análisis e interpretación:

En la tabla 11 podemos observar que del total de declaraciones aduaneras de importación de juguetes realizadas en el año 2017 por la aduana de Paita se han generado 28 alertas en las importaciones de juguetes, de las cuales 22 de ellas han tenido incidencias por temas de restricciones, mientras que 6 de ellas no; es decir del total de alertas generadas el 79% de ellas resultaron con incidencias por restricciones de mercancía y el 21% no.

Asimismo, de la tabla 11 se deduce que a Octubre del año 2018: del total de declaraciones aduaneras de importación de juguetes realizadas por la aduana de Paita, solo se ha generado 11 reportes de alertas, mostrándose una tendencia a la disminución de riesgo a infraccionar la ley mayor al 50%; del cual 9 de ellas han tenido incidencias y 2 de ellas sin incidencia, que porcentualmente significa 82% con incidencia y 18% sin incidencia.

Tabla 11: Reporte anual del total de alertas con y sin incidencias

	2017		2018	
	CON INCIDENCIAS	SIN INCIDENCIAS	CON INCIDENCIAS	SIN INCIDENCIAS
Alertas	22	6	9	2(**)

Fuente y Elaboración: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduana

(**) 1 alerta aún pendiente de accionar a nivel de Declaración Aduanera de Mercancía.

Declaración Aduanera de Mercancía de Juguetes:

Análisis e interpretación:

De la Tabla 12 podemos observar que en el año 2017 se han registrado 151 Declaraciones Aduaneras de Importación de juguetes por la intendencia de Aduana de Paita, mientras que a Octubre del 2018 se van registrando solo 83 Declaraciones

Aduaneras de Importación de juguetes por la misma aduana; mostrando una tendencia a la disminución en las importaciones.

Tabla 12: Reporte anual del total de DAM de juguetes

	2017	2018(*)
DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCIA	151	83

Fuente y Elaboración: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduana

Del total de Declaración Única de Aduana:

Análisis e interpretación:

En la tabla 13 podemos observar que en el año 2017: se han ejecutado 36 inspecciones de mercancías restringidas, como consecuencia de las alertas formuladas por la unidad de gestión de riesgo de la Intendencia de Aduana de Paita; mientras que, a octubre del año 2018, solo se han ejecutado 10 inspecciones de mercancías.

Tabla 13: Reporte anual del total de Declaración Aduanera de Mercancía de juguetes de Inspección

	Actas de Inspección	
	2017	2018(*)
DECLARACIÓN ADUANERA DE MERCANCIA	36	10

Fuente y Elaboración: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduana (*) 15.10.2018.

1.3.3 Control Ordinario de Declaraciones de Importación de Juguetes.

Análisis e interpretación:

De la Tabla 13, podemos observar que, respecto a las Declaraciones de Importación de mercancías sometidas a los canales de control ordinario en el año 2017 por la Intendencia de Aduana de Paita, registra que, de un total de 1464 declaraciones de importación, donde 1070 resultaron canal rojo, 205 resultó Canal Naranja y 189

resultaron canal verde. Que porcentualmente significa el 73.09% para el canal rojo, el 12.91% para el canal verde y el 14% para el canal anaranjado.

Tabla 14: Control Ordinario de Declaraciones Aduaneras de Mercancía del año 2017

CONTROL ORDINARIO 2017					
CANAL VERDE		CANAL ROJO		CANAL ANARANJADO	
CANTIDAD EN DAM	PORCENTAJE	CANTIDAD EN DAM	PORCENTAJE	CANTIDAD EN DAM	PORCENTAJE
205	12.91%	1070	73.09%	205	14%

Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduana.

Elaboración: Propia.

Análisis e interpretación:

En la siguiente tabla podemos observar que, respecto a las Declaraciones de Importación de mercancías sometidas a los canales de control ordinario en el año 2018 por la intendencia de aduana de Paita, registra que, de un total de 628 declaraciones de importación, donde 440 resultaron canal rojo, 33 resultó Canal Naranja y 155 resultaron canal verde. Que porcentualmente significa el 70.06% para el canal rojo, el 5.26% para el canal verde y el 24.68% para el canal anaranjado.

Tabla 15: Control Ordinario de Declaraciones Aduaneras de Mercancía del año 2018.

CONTROL ORDINARIO 2018					
CANAL VERDE		CANAL ROJO		CANAL ANARANJADO	
CANTIDAD EN DAM	PORCENTAJE	CANTIDAD EN DAM	PORCENTAJE	CANTIDAD EN DAM	PORCENTAJE
33	5.26%	440	70.06%	155	24.68%

Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduana.

Elaboración: Propia.

Análisis del impacto económico de las empresas representadas por la agencia MODEAR – Oct. 2018

Tabla 16: Costos económicos por la restricción de importación de juguetes.

MES	DAM		EMPRESA/MERCANCIA	RESULTADOS POSITIVOS	TIPIFICACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL DENUNCIA	MONTOS
	Nro.	Canal					
ENERO	0091	F	COWA IMPORT EIRL	SI	MEDIDAS EN FRONTERA		\$2,431.32
MARZO	M 140-D.27	M	JRA IMPORT E.I.R.L.	SI	MEDIDAS EN FRONTERA	LEVANTE	\$14,100.48
MAYO	M. 247 D. 19	M	JRA IMPORT E.I.R.L.	SI	MEDIDAS EN FRONTERA		\$0.00
	M. 275 D.52	M	MAS RETAIL IMPORTACIONES E.I.R.L.	SI	RESTRINGIDA SIN DOCUMENTACIÓN		\$0.00
AGOSTO	2587	F	JRA IMPORT E.I.R.L.	SI	MEDIDAS EN FRONTERA	LEVANTE	\$30,043.20
SEPTIEMBRE	2967 - 2968 - 2969 - 2970	F	JRA IMPORT E.I.R.L.	SI	MEDIDAS EN FRONTERA	-	\$1,075.00
	3065	F	IMPORT - EXPORT O & G E.I.R.L.	NO		-	
	3146	F	IMPORT INVERSIONES & SERVICIOS GENERALES A & M S.A.C	SI	MEDIDAS EN FRONTERA	-	\$533.90
OCTUBRE	3209	F	FU RUIDE INTERNATIONAL S.A.C.	SI	MEDIDAS EN FRONTERA	-	\$143,625.81
	M.479 D.46-47-48	M	TINYARI DEHU CORPORATION SAC -	SI	MEDIDAS EN FRONTERA		

			NIETO MILIAN BRIAN JEANPIERRE				
	M.397 D.104	M	TRUJILLO OYAGUE CRISANTO MANUEL				

Fuente: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduana.

Elaboración: Propia.

Análisis e interpretación:

En esta tabla se puede observar que en el mes de Enero a Octubre según dado por la SUNAT el impacto económico de la mayoría de la empresas representadas por la agencia MODEAR son por la falta de información de los importadores debido a que las medidas en fronteras, es el hecho de traer un producto sin el permiso de la patente, y pagar los derechos que tiene cada marca, es decir, a la Propiedad Intelectual, en donde en su mayoría la situación de la denuncia tuvo un resultado positivo pero no todas tuvieron una medida monetaria por la mercadería por el ente supervisor de cada área según el cuadro.

1.4 Formulación del Problema

Problema General

- ¿Las restricciones a las importaciones de juguetes impactan económicamente en las empresas representadas por la Agencia de aduanas MODEAR SAC?

Problema Específico

- ¿Por qué aplican restricciones a la importación de juguetes?
- ¿Cómo impacta económicamente las restricciones a la importación de juguetes en las empresas representadas por la agencia MODEAR SAC?
- ¿Cuáles son las procedimentales legales para la obtención de autorizaciones sanitarias para la importación de juguetes?
¿Cuáles son los costos procedimentales para la obtención de autorizaciones sanitarias para la importación de juguetes?

1.5 Justificación del Estudio

La presente investigación se justifica, puesto que con esta tesis nos permitirá conocer los factores que impiden que el sector importador de juguetes desarrollarse factiblemente en sus labores o sus actividades empresariales proponiendo soluciones que conlleven con sus beneficios para que sea aplicado por todos los empresarios nacionales.

La presente investigación se justifica desde el punto de vista jurídico, puesto que permitirá analizar el marco normativo que rodea la importación de juguetes, además como toda norma es de carácter general se aplica a todos los ciudadanos de este país sin distinción. En tal sentido es menester de la presente investigación contribuir en afianzar conocimiento sobre la normatividad y regulación legal en la importación de juguetes a fin que se realice de una manera más justa.

Se justifica la presente investigación desde el punto de vista teórico, porque analizaremos las causas que generan su inadecuada aplicación en el país según los fines que persigue; sus efectos positivos y negativos, planteando alternativas para su perfeccionamiento según sea el caso, analizando comparativamente con la doctrina internacional puesto que este tipo de normativa se aplica a varios en varios países del mundo.

Se justifica la presente investigación desde el punto de vista social porque es necesario conocer el impacto que genera sobre la población peruana, puesto que la importación de juguetes generara más fuentes de trabajo y mejora la calidad de vida para los ciudadanos peruanos en especial los niños. Además, uno de los objetivos de la presente investigación se justifica en el sentido de incentivar a la ciudadanía a acceder a este tipo de negocios conociendo las restricciones que conlleva el desarrollo de esta actividad.

Se justifica la presente investigación desde el punto de vista económico porque en base a los resultados obtenidos se podrá identificar los procedimientos legales y los costos de esto aplicados en la actividad en la importación de juguetes.

1.6 Hipótesis

Hipótesis General

- Las restricciones a la importación de juguetes impactan económicamente en las empresas representadas por la Agencia MODEAR SAC.

Hipótesis Específicas

- Las restricciones a la importación de juguetes son necesarias para preservar la salud de la población.
- Las restricciones a la importación de juguetes afectan la rentabilidad de las empresas representadas por la agencia MODEAR SAC.

- Las restricciones a la importación de juguetes están legalmente procedimentadas.
- Las autorizaciones sanitarias para la importación de juguetes están sujetas a costos procedimentales.

1.7 Objetivo

Objetivo General

- Determinar si las restricciones a la importación de juguetes impactan económicamente en las empresas representadas por la Agencia Modear SAC.

Objetivo Específico

- Identificar las normas que rigen y/o afectan a la importación de juguetes
- Analizar cuál es el impacto económico de las restricciones a la importación de juguetes de las empresas representadas por la agencia Modear SAC.
- Determinar las procedimentales legales para la obtención de las autorizaciones sanitarias para las importaciones de juguetes.
- Identificar los costos procedimentales para la obtención de autorizaciones sanitarias para la importación de juguetes.

II. MÉTODO

Para el desarrollo de la presente investigación se ha utilizado un enfoque mixto que consiste en la evaluación de un conjunto de procesos críticos, sistemáticos y empíricos que aplica el análisis cualitativo y cuantitativo de la investigación, con la finalidad de tener un panorama detallado de las variables y lograr una mayor comprensión del estudio de investigación. (Anónimo, parra 1 , 2016)

2.1.Diseño De Investigación

En el presente estudio se aplica los siguientes diseños de investigación:

- **Descriptiva:** Porque tiene como objetivo describir la variable independiente “Restricciones de Importación” y la variable dependiente “Impacto Económico en las Empresas” de la investigación, con el fin de poder analizar si conlleva a un beneficio a los importadores de juguetes.
- **Explicativa:** Porque ayudará a explicar las teorías existentes y relacionadas a las variables en estudio.

2.2.Variables, Operacionalización

2.2.1. Variables

- **Independiente:** Restricciones de Importación.
- **Dependiente:** Impacto Económico en las Empresas.

2.2.2. Cuadro De Operacionalización

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Restricciones En Las Importaciones	Economipedia (Anónimo, s.f), que las restricciones son barreras arancelarias las cuales son impuestas a la importación y la exportación de bienes y servicios, mediante el cual va a encarecer el precio del producto con el único fin de cuidar y mantener un equilibrio en el mercado nacional.	Las restricciones son aquellas barreras que sirven para que el acceso al país sea limitado con el único fin de cuidar el mercado nacional y no vernos perjudicados en los precios más bajos que pueden entrar a nuestro mercado.	<ul style="list-style-type: none"> - Ley N° 28376, la cual prohíbe y sanciona la fabricación, de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos. - D.S. N° 008-2007-SA Establece que SUNAT permite la nacionalización con Autorización Sanitaria. (Art 8°) - D.S. N° 008-2007-SA Para el control del rotulado de las importaciones, se aplicará complementariamente la Ley N° 28405 y su Reglamento, en lo que corresponda. (Art 34°) 	Normas Legales	Nominal
Impacto En Las Empresas	Según el Ministerio de Economía y Finanzas (s.f) El impacto económico en las empresas son estimaciones que sirvan como base para el diseño de la política pública y permitan a un país, para definir las necesidades y mejorar la focalización de recursos tanto nacionales como internacionales, para la implementación de políticas contra los efectos del cambio climático.	El impacto económico es la reacción de las empresas frente a las leyes del estado, la cual puede ser positiva o negativa en la economía de la organización frente al comercio internacional.	<ul style="list-style-type: none"> - Costo - Tiempo - Legal 	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento porcentual del costo. - Número de días de retraso. - Número Sanciones. 	Nominal

Fuente y Elaboración: Propia

2.3.Población y Muestra

2.3.1 Población

Para la presente investigación se ha considerará como población a las empresas importadores que desembarcan su mercadería en el puerto de Paita, cuyo tamaño de población asciende a 15.

Tabla 17: Empresas Importadoras que importan a través de la Agencia Modear SAC.

LISTA DE CLIENTES DE LA AGENCIA MODEAR
• Fu Ruide International S.A.C.
• Garcia Rios Giancarlo
• L & M Company EIRL
• Compañía De Negocios Y Comercio Sociedad Anónima Cerrada - Compañía De Negocios Y Comercio S.A.C.
• Inversiones Vialsa Toys E.I.R.L.
• Comercial Arianna Melany Sociedad Anónima Cerrada
• Tinyari Dehu Corporation S.A.C.
• Eluzai Company S.A.C
• Richman Import Export S.A.C.
• Vicente Cotrina Cesar Augusto
• Ypanaque Lupuche Luis Francisco
• Carlitos Toys E.I.R.L.
• Motta Cordova Fada Jaffida
• Investment's World E.I.R.L.
• Jra Import E.I.R.L.

Fuente y Elaboración: Propia

2.3.2 Muestra

2.3.2.1 Importadores de Juguetes

Según Anónimo nos dice que si la población es menor a cincuenta (50) individuos, la población es igual a la muestra (Anónimo, 2012, citado en Hernández, citado en Castro, 2013, pág. 69), por lo cual quiere decir que la población de mi lista de importadores es la misma de mi muestra a la cual debo encuestar para llegar a mis objetivos de mi investigación.

Por lo que mi muestra será 15.

2.4.Técnica e Instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para la técnica e instrumentos de la recolección de datos utilizare una Fichas de cotejo que ayudara a obtener los costos logísticos aduaneros de la importación y la Encuesta que me ayudara a conocer que tanto saben los importadores de los despachos de importación.

2.4.2 Validez y confiabilidad

2.4.2.1 Validez

La validez de mis instrumentos se sometió a juicio de los expertos que procedieron a verificar que mis preguntas estén acordes a mis objetivos, problemas e hipótesis.

2.4.2.2 Confiabilidad

La confiabilidad de mi instrumento se recolectará a través de la herramienta de recolección de datos, lo cual es sustentada mediante un documento por el experto estadístico.

2.5.Método de Análisis de Datos

El método de análisis a emplear es el siguiente:

Análisis descriptivo: Se describirá mediante los instrumentos de recolección de datos de las herramientas.

2.6.Aspectos Éticos

En la presente investigación se sustentará los principios de ética y moral, la cual está estructurado los lineamientos académicos establecidos por la Universidad Cesar Vallejo y la Escuela Profesional de Negocios Internacionales y cumpliendo todas las exigencias académicas establecidas para estos fines. Así mismo se indica que se desarrollará con el consentimiento de los involucrados a la investigación como son las empresas representadas por la Agencia MODEAR

III. RESULTADOS

Este capítulo tiene como finalidad mostrar los resultados obtenidos en la aplicación del instrumento de recolección de datos, a los importadores de juguetes, el cual nos permitirá identificar los costos en el que incurren los empresarios en el procedimiento de obtención de autorizaciones sanitarias para la importación de juguetes. Asimismo permitirá determinar el proceso legal a seguir para la obtención del certificado sanitario, así como identificar como influyen las normas en las restricciones a la importación de juguetes, analizando el impacto económico de las empresas representadas por la agencia Modear S.A.C.

3.1 Objetivo Específico N°01: Identificar las normas que rigen y/o afectan a la importación de juguetes

Pregunta N° 01 ¿Cuánto tiempo lleva Ud. Importando juguetes?

Análisis e Interpretación:

Del total de empresas encuestadas 08 de ellos tiene más de 1 año importando, el cual representa el 53.3% del total de encuestados, 4 importadores indican que recién cumplieron 1 año representando el 26.7% y 3 importadores tienen menos de 1 año dentro de este rubro, representando así solo el 20% del total de importadores encuestados.

Tabla 18: Tiempo que llevan los empresarios importando juguetes al Perú.

TIEMPO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Menos de 1 año	4	26,7
Un año	3	20,0
Más de un año	8	53,3
Total	15	100,0

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración: Propia

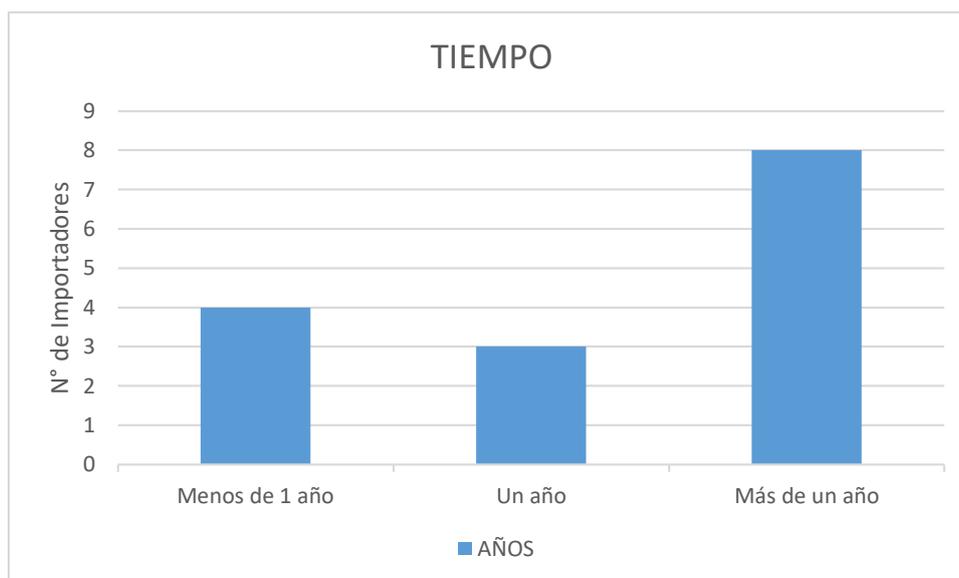


Figura 1: Tiempo que llevan los empresarios importando juguetes al Perú.

Fuente y Elaboración: Propia

Pregunta N° 02 ¿Con que frecuencia suele importar juguetes?

Análisis e interpretación:

Con respecto a la pregunta N° 02; los resultados indican que de un total de 15 importadores encuestados el 66.7%, que representa a 10 empresa, indican que importan cada mes debido a la alta demanda que tienen dichos productos porque algunos de ellos son distribuidores de minoristas, mientras que el 33.3% que representa a 5 empresas, importan juguetes una vez cada año, pero a diferencia de los otros, estos importan un volumen mayor para minimizar costos y cubrir los gastos que demanda todo el proceso de importación.

Tabla 19: Determinar cada cuanto tiempo se realiza una importación

TIEMPO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Cada mes	10	66,7
Cada año	5	33,3
Total	15	100,0

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración: Propia

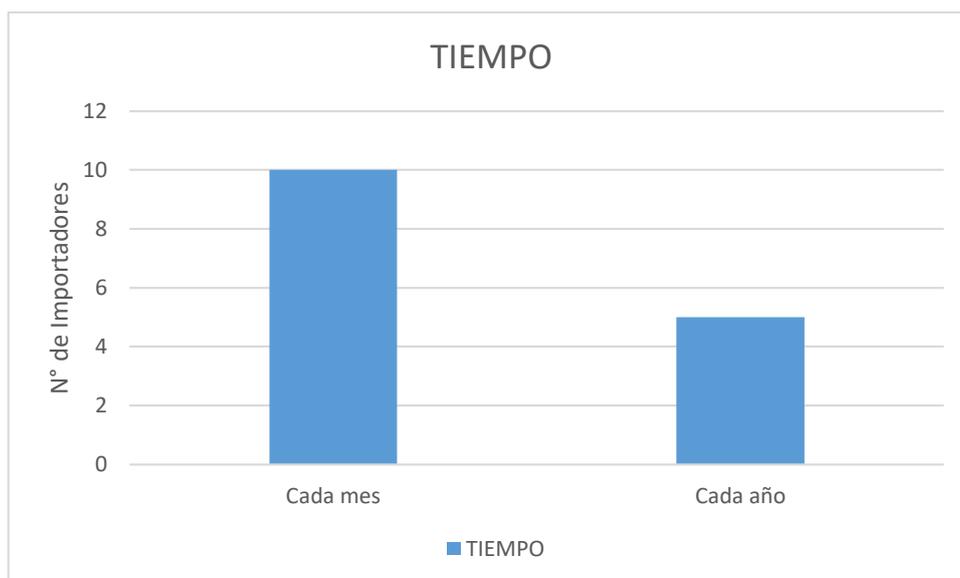


Figura 2: Determinar cada cuanto tiempo se realiza una importación

Fuente y Elaboración: Propia

Pregunta N° 03 ¿Qué tan informado está de la existencia de las restricciones a la importación de juguetes?

Análisis e interpretación:

La pregunta planteada, busca verificar que tan informados se encuentran los importadores sobre las restricciones de juguetes; obteniendo como resultado del total de empresas encuestadas, 12 de ellos, que representan al 80 % de los importadores, señalan que están parcialmente informados; mientras que 2 del total que representan el 13.3% respondieron que están bien informados, y solo 1 indica que esta desinformado de las restricciones el cual representa el 6.7% del total de encuestados.

Tabla 20: Nivel de información que tienen los importadores con respecto a las restricciones

NIVEL DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Bien informado	2	13,3
Parcialmente informado	12	80,0
Desinformado	1	6,7
Total	15	100,0

Fuente: Encuesta Aplicada
Elaboración: Propia

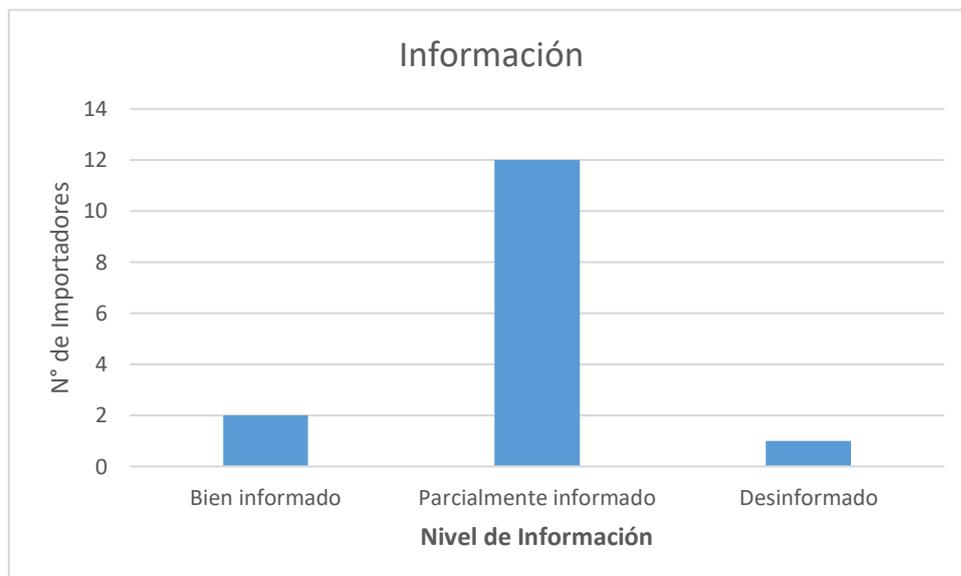


Figura 3: Nivel de información que tienen los importadores con respecto a las restricciones

Fuente y Elaboración: Propia

Pregunta N° 05: Según su fuente de información ¿Cuál es la norma o normas que restringen a las importaciones de juguetes?

Análisis e Interpretación:

Con Respecto a la pregunta número 5, del 100% de empresas encuestadas; 5 de los importadores que representan el 33.3% del total, indica que la norma que restringen la importaciones de juguetes son las Autorizaciones Sanitarias, mientras que 03 que representan el 20%, señalan que son las normas de rotulado que restringen las importaciones de juguetes, por otro lado 02 importadores que constituyen el 13.3% indica que la norma que restringe las importaciones de juguetes, es el Registro Nacional DIGESA, asimismo 02 importadores que constituyen 13.3% señalan que es el Registro Regional DIRESA es la norma que restringe la importación de juguetes y finalmente el 20% indican que todas las anteriores son restricciones de la importación de juguetes.

Tabla 21: Autorizaciones que restringen la importación de juguetes

AUTORIZACIONES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Autorización Sanitarias	5	33,3
Rotulado	3	20,0
Registro Nacional DIGESA	2	13,3
Registro Regional DIRESA	2	13,3
Todas las anteriores	3	20,0
Total	15	100,0

Fuente: Encuesta Aplicada

Elaboración: Propia

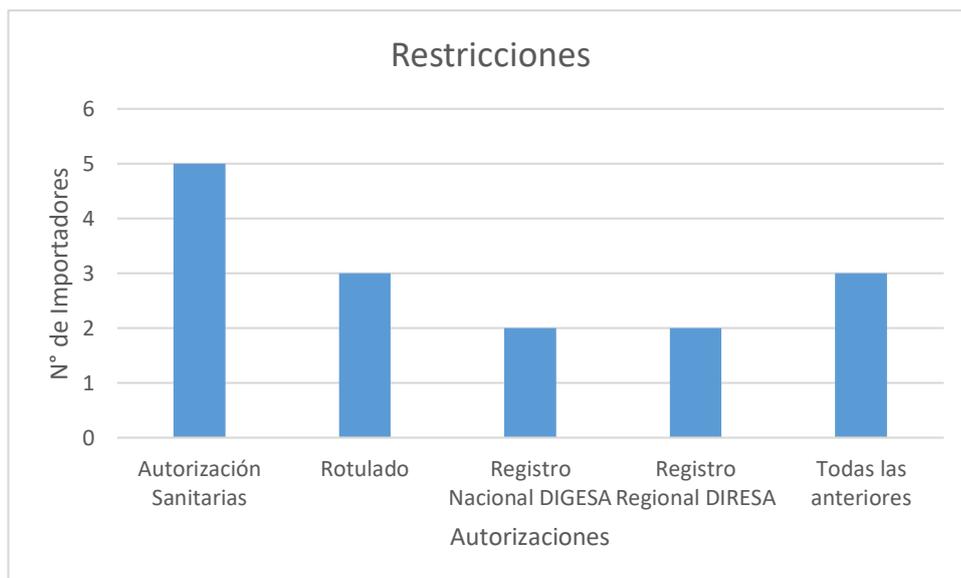


Figura 4: Autorizaciones que restringen la importación de juguetes

Fuente y elaboración: Propia

Pregunta N° 17 Considera Ud. ¿Que al aplicar restricciones a la importación de juguetes es importante para la protección de los consumidores en el mercado nacional?

Análisis e Interpretación:

Del total de empresas encuestadas; el 100% señalaron que si son importantes la aplicación de restricciones a la importación de juguetes para la protección de los consumidores del mercado nacional, en especial a los niños.

Tabla 22: Importancia de la aplicación de restricciones para la protección del mercado nacional

IMPORTANCIA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	15	100,0

Fuente: Encuesta Aplicada

Elaboración: Propia

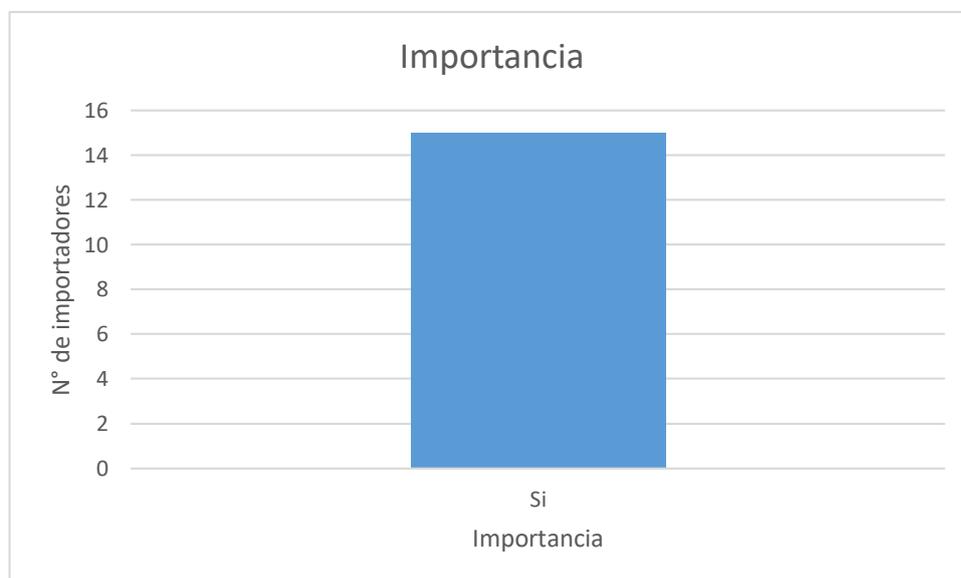


Figura 5: Importancia de la aplicación de restricciones para la protección del mercado nacional

Fuente y elaboración: Propia

3.2. Objetivo Específico N° 02: Analizar cuál es el impacto económico de las restricciones a la importación de juguetes de las empresas representadas por la agencia MODEAR SAC.

Pregunta N° 09: Porcentualmente; ¿A cuánto asciende las pérdidas al tener que reembarcar una mercancía que no ingresa al país por no cumplir con las autorizaciones respectivas para la importación de juguetes?

Análisis e Interpretación:

Los resultados a la pregunta N° 09 reflejaron que 6 importadores del total de encuestados consideran que las pérdidas ascienden al 50%, mientras que 4 importadores, consideran que las pérdidas ascienden entre 25% a 35%, del mismo modo 04 de ellos indican que las pérdidas ascienden entre 40% a 50% y solo 1 importador indican que las pérdidas no ascenderían a más del 20%.

Tabla 23: Porcentaje de pérdidas por reembarque de mercadería por no cumplir con presentar las autorizaciones respectivas y correspondientes.

PORCENTAJE SOBRE EL COSTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
20%	1	6,7
25% a 35%	4	26,7
40% a 50%	4	26,7
50% a mas	6	40,0
Total	15	100,0

Fuente: Encuesta Aplicada
Elaboración: Propia

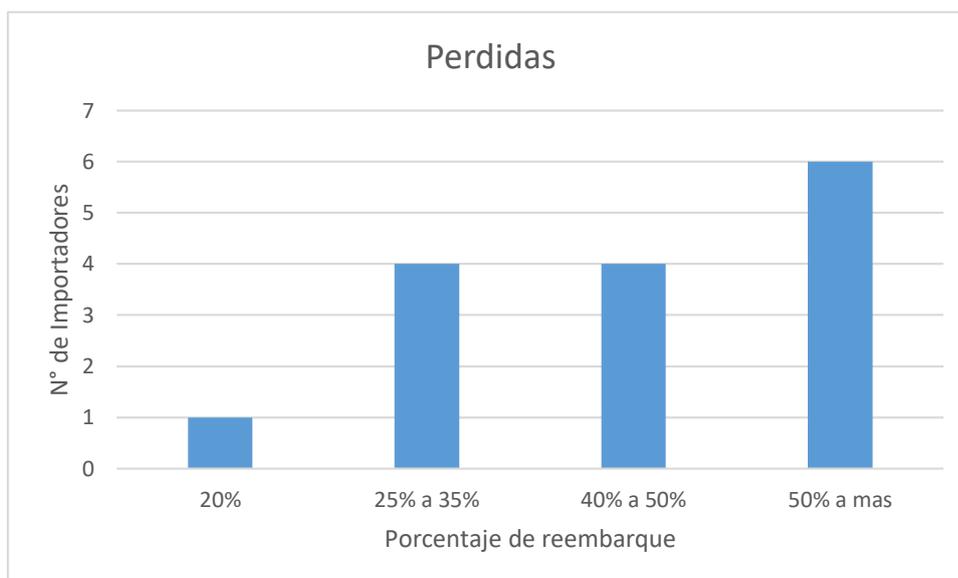


Figura 6: Porcentaje de pérdidas por reembarque de mercadería por no cumplir con presentar las autorizaciones respectivas y correspondientes.

Fuente y elaboración: Propia

Pregunta N° 08 ¿Cuántas veces han sido sancionados en el año 2018 por haber incumplido con las normas para importar juguetes?

Análisis e interpretación:

En el cuadro anterior vimos cuántas veces los importadores han tenido que reembarcar sus mercaderías por no cumplir con la presentación del certificado sanitario; a diferencia de ella, la actual pregunta se orienta a determinar cuántas veces han sido sancionados en este año por incumplimiento de las normas de importación donde los resultados arrojaron que 11 importadores que representan el 73,3 % NUNCA han sido sancionados, por la administración aduanera, mientras que 4 de ellos que representan el 26,7 % si han sido sancionados al menos una vez.

Tabla 24: Veces que los importadores han sido sancionados en el 2018 por incumplimiento de normas

VECES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
01 vez	4	26,7
Nunca	11	73,3
Total	15	100,0

Fuente: Encuesta Aplicada

Elaboración: Propia

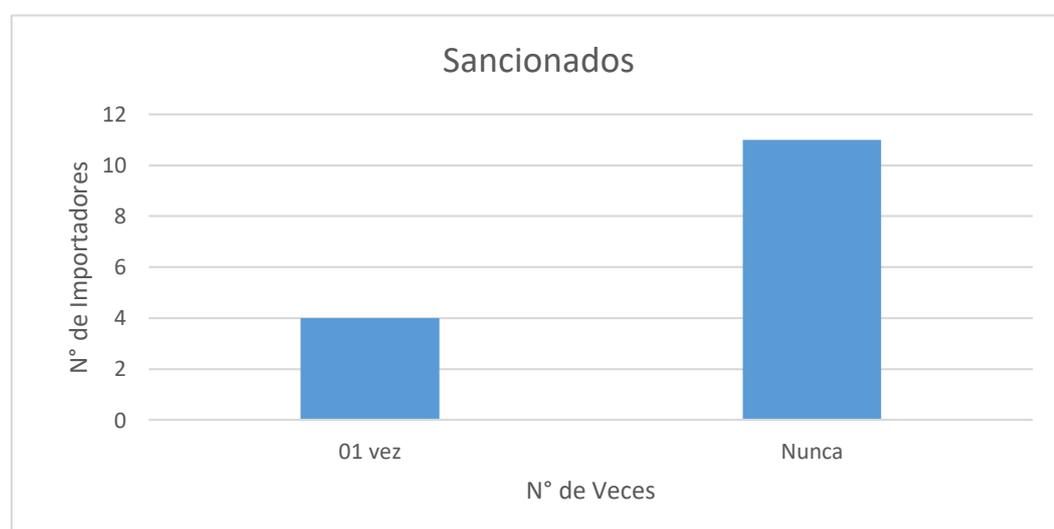


Figura 7: Veces que los importadores han sido sancionados en el 2018 por incumplimiento de normas

Fuente y elaboración: Propia

Pregunta N°07: ¿Cuántas veces en el año 2018 se han inmovilizado sus mercancías importadas, por afectar las normas de medidas en frontera u otras infracciones a la Ley General de Aduana?

Análisis e Interpretación:

Los resultados arrojaron que del total de empresas entrevistadas, 7 importadores indican que han inmovilizado 1 sola vez su mercadería, el cual representa el 46.7% del total encuestados, mientras que solo 2 importadores han reiterado que en 2 oportunidades su mercadería ha sido inmovilizada y finalmente 6 importadores que representan el 40% nunca se les ha inmovilizado su mercadería.

Tabla 25: Veces que se han inmovilizado mercancía por restringir norma en el 2018

VECES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
01 vez	7	46,7
02 veces	2	13,3
Nunca	6	40,0
Total	15	100,0

Fuente: Encuestas Aplicadas
Elaboración: Propia

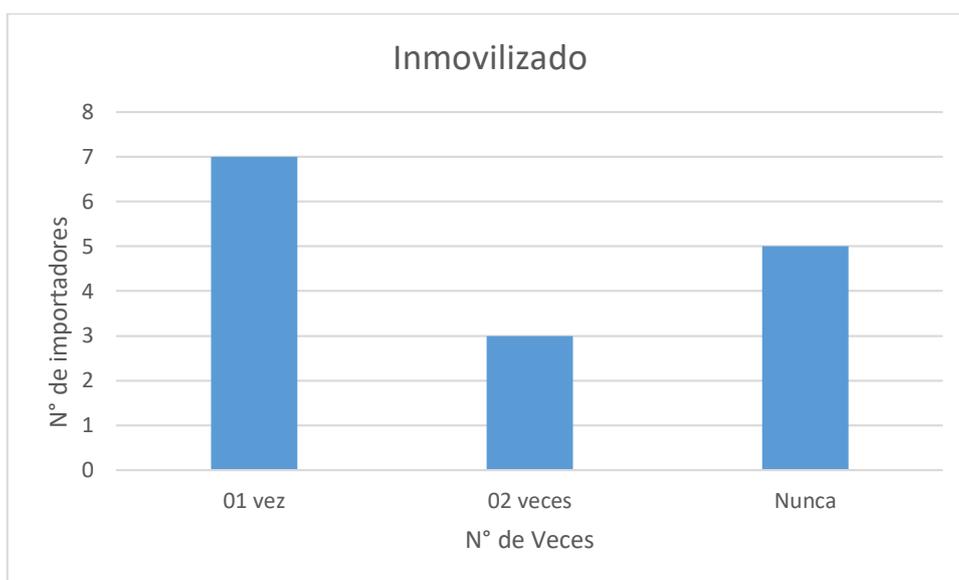


Figura 8: Veces que se han inmovilizado mercancía por restringir norma en el 2018

Fuente y elaboración: Propia

Pregunta N° 06: ¿Cuántas veces en el año 2018 ha reembarcado su mercancía importada de juguetes, por no contar con autorización sanitaria respectiva para su ingreso al país?

Análisis e Interpretación:

Del total de empresas encuestadas, 7 importadores indicaron que solo 1 vez han reembarcado su mercadería, representando así el 46.7% del total. 03 importadores que representan el 20 % del total indican que 2 veces han tenido que reembarcar su mercadería y 5 de ellos que representan el 33.3% del total, indican que nunca han reembarcado su mercadería.

Tabla 26: Veces en el 2018, que mercadería ha sido reembarcado por incumplimiento de la norma

VECES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
01 vez	7	46,7
02 veces	3	20,0
Nunca	5	33,3
Total	15	100,0

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración: Propia

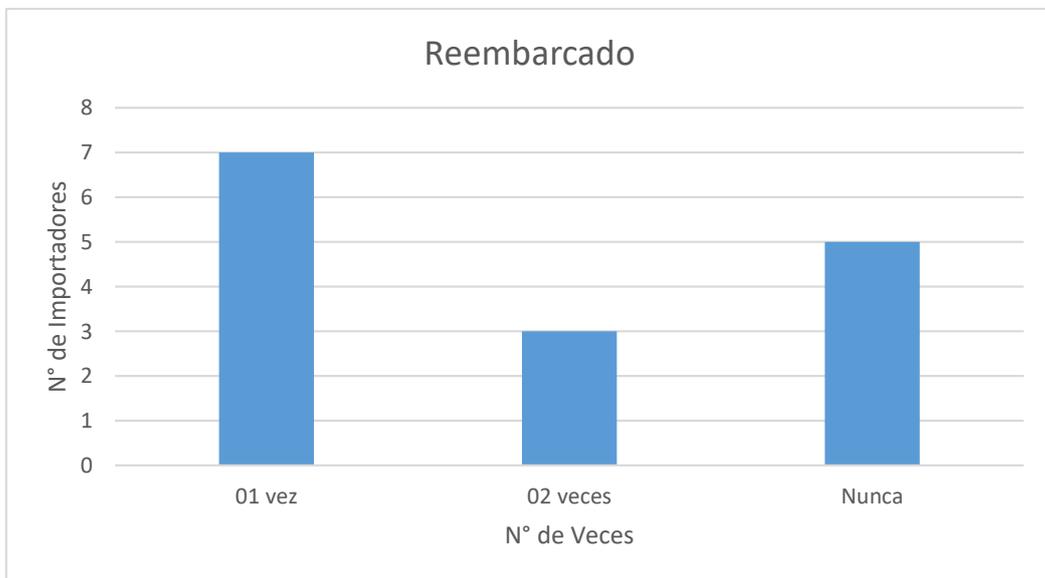


Figura 9: Veces en el 2018, que mercadería ha sido reembarcado por incumplimiento de la norma

Fuente y elaboración: Propia

Resultados Ficha de Cotejo

Análisis e Interpretación:

En esta ficha de Cotejo se analizaron los costos en que incurre un importador en todo el proceso de llegada de su mercancía, dentro de ello vemos que la agencia MODEAR SAC, por prestar sus servicios logísticos realiza un cobro de \$1350.00 Dólares americanos de igual forma cobra el costo del Flete internacional, Seguro, Control Sanitario, el Visto Bueno y la

Cuadrilla de Descarga, que tiene un costo total de alrededor de \$ 1651.00 Dólares americanos, mientras que para los gastos de terminal Portuario se manejan 2 costos que se aplican dependiendo del almacén temporal donde subirá la carga, los cuales son APM y NEPTUNIA con un costo de \$334 y \$312 respectivamente, para los costos del almacén temporal, se maneja de la siguiente forma (*) cuando Incluye embarque del contenedor lleno, transacción, gastos administrativos e incrementos APM o DPW, los almacenes tienen un costo en APM de \$431.00 y por DPW \$381.95, por lo tanto cuando el contenedor permanece menos de 20 días APM cobra un costo de \$40 por día mientras DPW, \$29.90. Si el contenedor permanece más de 21 días, el costo por APM se eleva a los \$60 diarios y por DPW a \$39.60, cuando se quiere realizar un aforo previo el costo será de \$46 más \$38 por uso de patio en APM, mientras que en DPW el costo del aforo previo consta de \$42 más \$30 por uso de patio, si se quiere realizar el servicio de rotulado los costos serán por APM \$54 y por DPW \$47, adicionando el precio por uso de patio, mientras que si se quiere realizar un aforo físico aparte del precio por uso de patio, el costo dependerá de la modalidad de descarga si se utiliza cuadrilla el precio será en APM \$55 y en DPW \$48, pero si es con montacargas el precio en APM varia a \$52 y en DPW en \$60.

Los demás servicios que brinda los almacenes son los de Movilización, Balanza, Cuadrilla, Transporte local y de Retorno, que tiene un consto por APM de: \$45, \$25, \$55, \$640 y \$360 consecutivamente, mientras que por DPW serian de \$55, \$24.50, \$48, \$620 y \$380 consecutivamente, pero cuando se habla del alquileres del contenedor para el transporte de carga, los costos varían dependiendo a la línea naviera que se elija, los contenedores más comunes para la importación de juguetes son contenedores Dry mayormente de 40', de la líneas Maesk, Mediterráneo, Hapag Lloy y Sealeand con un costo promedio de \$208.30, \$183, \$179.40 y \$203.93 consecutivamente

Tabla 27: Costos del proceso de importación

DESCRIPCIÓN	Modear	COSTOS LOGÍSTICOS					
		APM	NEPTUNIA (DPW)	MSC	MSK	HLL	SEA
Agente de Aduana	1350.00						
Terminal Portuario		334.00	312.00				
TPE							
Tributos							
Servicio de contenedores				183.09	208.30	179.47	203.93
				(*)	(*)	(*)	(*)
ALMACEN TEMPORAL		434.00	381.95 (*)				
De 0 a 20 días		40.00	29.90				
de 21 a más días		60.00	39.60				
Flete	1245.00						
Seguro	245.00						
Aforo Previo		46.00	42.00				
Rotulado		54.00	47.00				
Uso de Patio		38.00	30.00				
AFORO FÍSICO							
Cuadrilla		55.00	48.00				
Monta carga		52.00	60.00				
Control Sanitario	50.00						
Visto Bueno	25.00						
SERVICIO DE ALMACEN							
Movilización		45.00	55.00				
Balanza		25.00	24.50				
Cuadrilla		55.00	48.00				
Trasporte Local		640.00	620.00				
Trasporte de Retorno		360.00	380.00				
Cuadrilla de Descarga	56.00						
TOTAL	2971	2238	2114.45	183.09	208.3	179.47	203.93

Fuente: Encuestas Aplicada

Elaboración: Propia

3.3 Objetivo Específico N° 03: Determinar las procedimentales legales para la obtención de las autorizaciones sanitarias para las importaciones de juguetes.

Pregunta N° 04: ¿Cuál es la fuente de información sobre las restricciones a las importaciones de juguetes que usted conoce?

Análisis e interpretación:

Con esta pregunta, queremos medir cuales son las fuentes normativas que utilizan los importadores para mantenerse informados sobre las restricciones de juguetes. Arrojando como resultado que del total de empresas encuestadas, 9 importadores encuentran información sobre las restricciones a la importación en la Superintendencia Nacional de aduanas, mientras que 5 importadores recurren a la Cámara de Comercio y solo 1 importador absuelve sus dudas en el portal de la Ventanilla Única de Comercio Internacional – VUCE.

Tabla 28: Fuentes que utilizan los importadores para tener información sobre las restricciones de importación.

FUENTE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduana	9	60,0
Cámara de comercio	5	33,3
Ventanilla Única de Comercio Internacional	1	6,7
Total	15	100,0

Fuente: Encuesta Aplicada
Elaboración: Propia

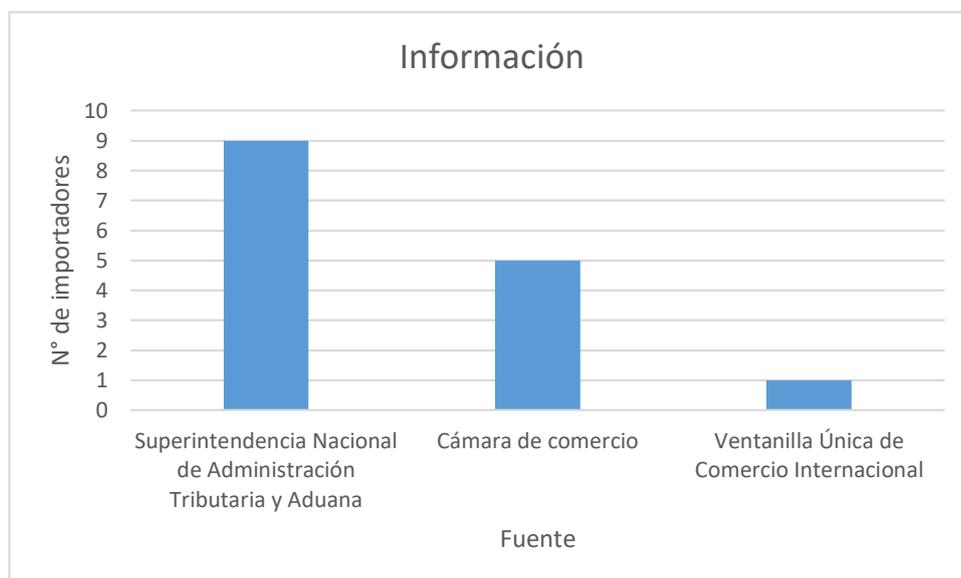


Figura 10: Fuentes que utilizan los importadores para tener información sobre las restricciones de importación.

Fuente y elaboración: Propia

Pregunta N° 12: ¿Considera Ud. complejas las leyes y engorrosos los trámites para la obtención de autorizaciones sanitarias para importar juguetes al país?

Análisis e Interpretación:

Del total de empresas encuestadas 14 de ellos indica que los procedimientos son complejos y engorrosos, representando el 93.3% de los importadores, mientras que solo 01 empresa indica que son pocas engorrosas y complejas, representando 6.7% del total de importadores encuestados.

Tabla 29: Nivel de complejidad de los trámites para la obtención de autorizaciones

COMPLEJIDAD	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Complejas y engorrosas	14	93,3
Poco complejas y engorrosas	1	6,7
Total	15	100,0

Fuente: Encuesta Aplicada

Elaboración: Propia



Figura 11: Nivel de complejidad de los trasmites para la obtención de autorizaciones

Fuente y elaboración: Propia

Pregunta N°13: ¿Cuánto tiempo le demora obtener las autorizaciones sanitarias para la importación de juguetes en nuestro país?

Análisis e Interpretación:

Del total de empresas encuestadas; 01 importador indico que el tiempo que demora en la obtención de la autorización y certificado sanitario es de 48 horas representando solo el 6.7%, Mientras que 14 importadores, indica que se demora más de las 48 horas, el cual representa el 93.3%, del total de importadores, debido a los procesos burocráticos que existen dentro de la dirección General de Salud Ambiental para la expedición del mismo.

Tabla 30: Tiempo de demora en la obtención de certificaciones y/o autorizaciones para importación de juguetes

TIEMPO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
48 horas	1	6,7
Más de 48 horas	14	93,3
Total	15	100,0

Fuente: Encuesta Aplicada

Elaboración: Propia

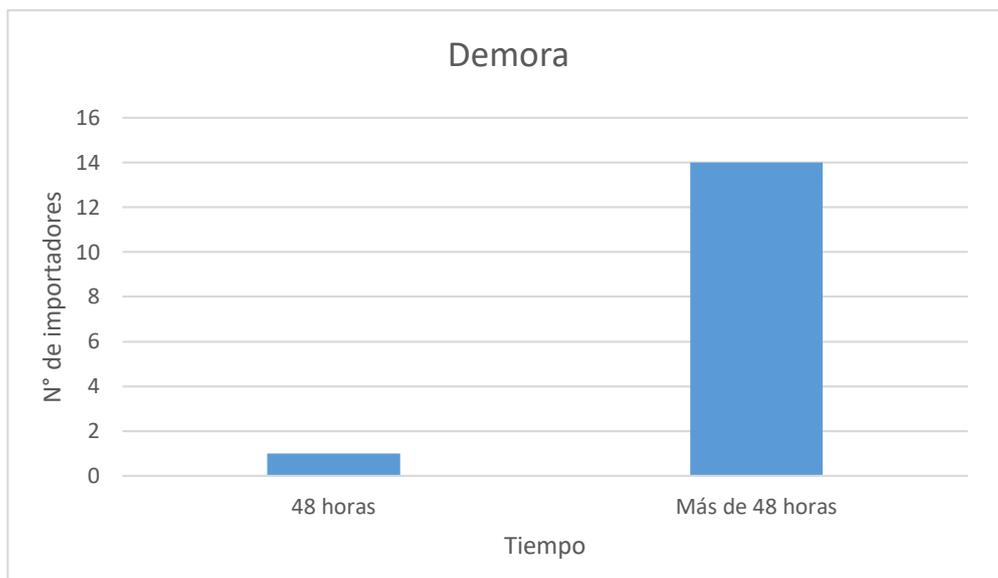


Figura 12: Tiempo de demora en la obtención de certificaciones y/o autorizaciones para importación de juguetes

Fuente y elaboración: Propia

Pregunta N° 14 ¿Las autorizaciones sanitarias para la importación de juguetes pueden obtenerse en la ciudad de Piura?

Análisis e Interpretación:

Del total de empresas encuestadas; 15 importadores respondieron que No existe manera que las autorizaciones sean expedidas en la ciudad de Piura representando así el 100% de los importadores.

Tabla 31: Probabilidad de obtención de autorizaciones en la ciudad de Piura

OPCIÓN	FRECUENCIA	PORCENTAJE
No	15	100,0

Fuente: Encuesta Aplicada

Elaboración: Propia

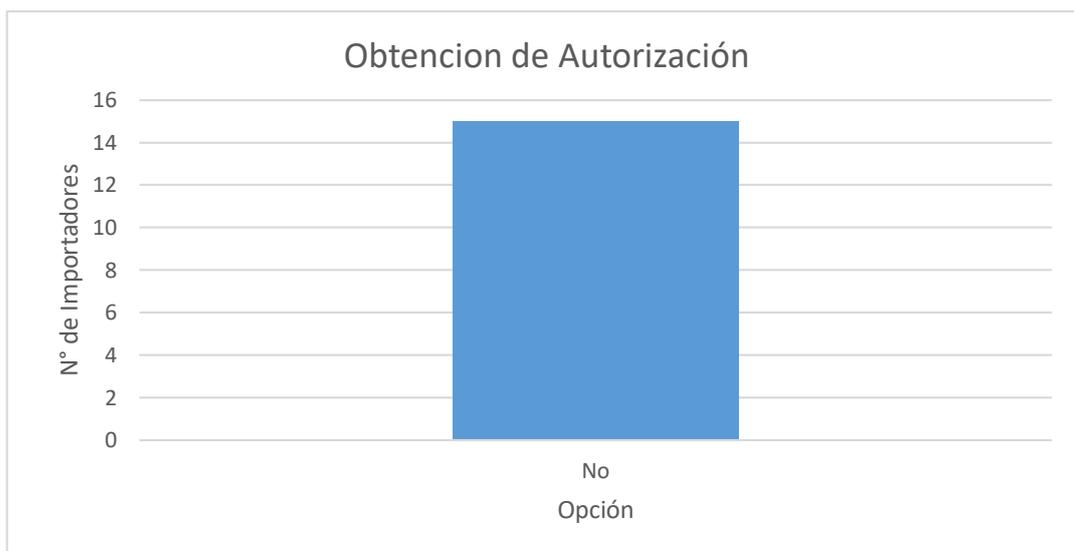


Figura 13: Probabilidad de obtención de autorizaciones en la ciudad de Piura

Fuente y elaboración: Propia.

3.4 Objetivo Específico N° 04: Identificar los costos procedimentales para la obtención de autorizaciones sanitarias para la importación de juguetes.

Pregunta N° 10: Conoce Ud. ¿El procedimiento a seguir para obtener las autorizaciones sanitarias para la importación de juguetes?

Análisis e Interpretación:

Del total de empresas encuestadas; 8 importadores indicaron que conocen parcialmente el proceso de obtención de autorizaciones sanitarias, mientras que 6 importadores indican que no conocen el procedimiento ya que existen terceros que se encargan de tramitarlos y finalmente solo 1 conoce bien el procedimiento para la obtención de dichas autorizaciones ante la Dirección General de la Salud Ambiental

Tabla 32: Nivel de conocimiento de los importadores sobre las restricciones

NIVEL DE CONOCIMIENTO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Conoce muy bien	1	6,7
Conoce Parcialmente el proceso	8	53,3
No conoce el procedimiento	6	40,0
Total	15	100,0

Fuente: Encuesta Aplicada
Elaboración: Propia

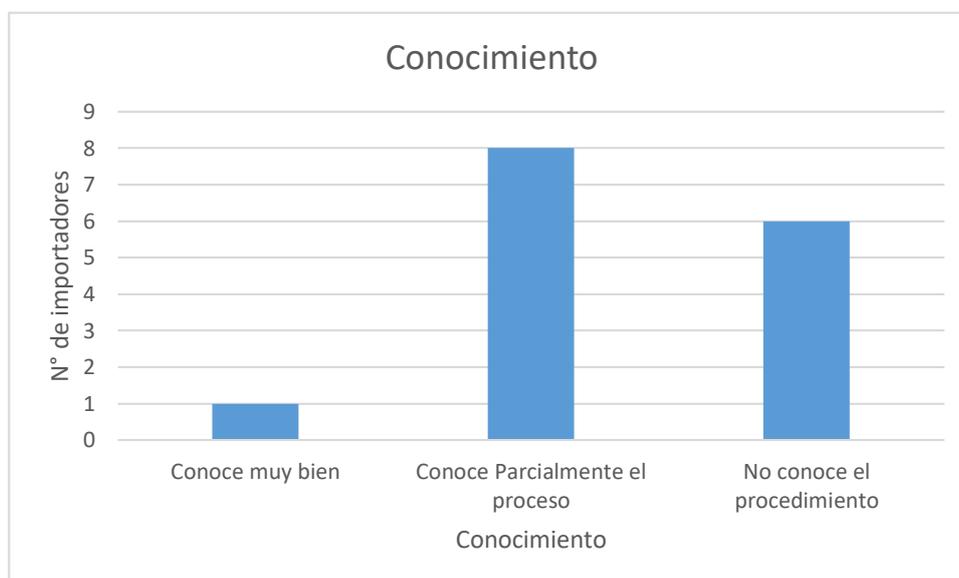


Figura 14: Nivel de conocimiento de los importadores sobre las restricciones

Fuente y elaboración: Propia

Pregunta N° 11 conoce Ud. ¿Cuál es el precio de las tasas para obtener las autorizaciones sanitarias para importar?

Análisis e Interpretación:

Del total de empresas encuestadas; 03 importadores señalaron que estas autorizaciones tienen un costo de 550.00 soles, mientras que 2 importadores indican que el costo asciende a los 570.00 soles, mientras que los 10 importadores restantes indicaron otros montos.

Tabla 33: Costos promedios de obtención de documentos sanitarios para la ejecución

SOLES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
S/. 550.00	3	20,0
S/. 570.00	2	13,3
S/. 570.00	1	6,7
S/. 580.00	1	6,7
S/. 585.00	1	6,7
S/. 590.00	1	6,7
S/. 600.00	1	6,7
S/. 680.00	1	6,7
Entre 570.00 a 580.00 soles	1	6,7
Entre 600.00 a 560.00 soles	2	13,4
Entre 500 a 550 soles	1	6,7
Total	15	100,0

Fuente: Encuesta Aplicada
Elaboración: Propia

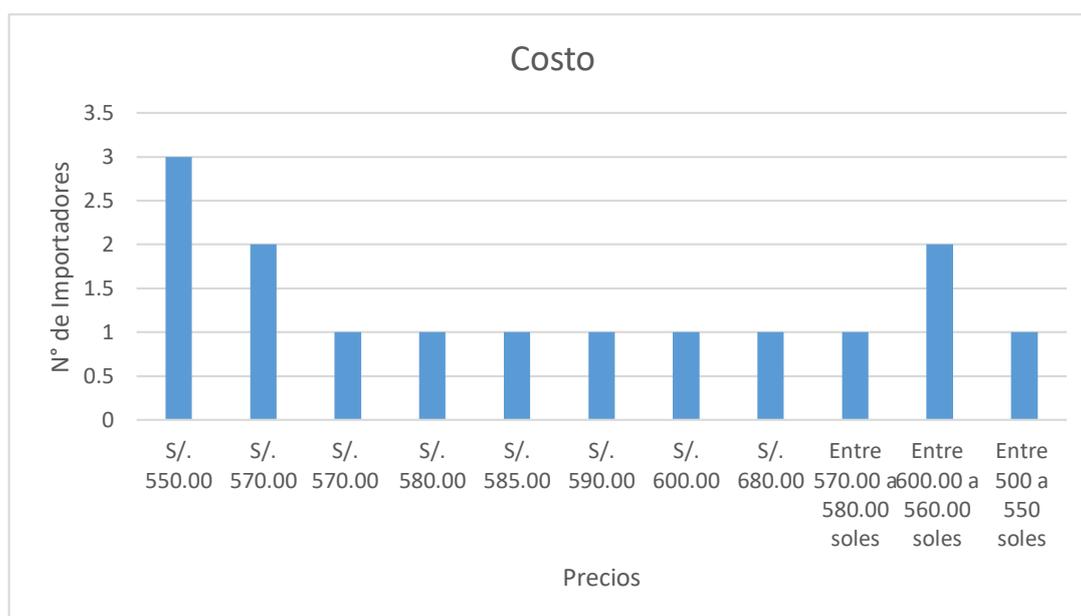


Figura 15: Costos promedios de obtención de documentos sanitarios para la ejecución

Pregunta N° 15. Conoce Ud. ¿Cuáles son los impuestos a pagar para la importación de juguetes?

Análisis e Interpretación:

Del total de empresas encuestadas nos damos cuenta que 7 señalan NO conocer cuáles son los impuestos que debe de pagar para la importación de juguetes, representando al 46.7% del total, mientras que 8 importadores que representan el 53.3% indican que SI conocen los impuestos que se deben cancelar para la importación de Juguetes.

Tabla 34: Conocimiento de los impuestos para pagar

CONOCIMIENTO DE IMPUESTOS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	8	53,3
No	7	46,7
Total	15	100,0

Fuente: Encuestas Aplicada

Elaboración: Propia

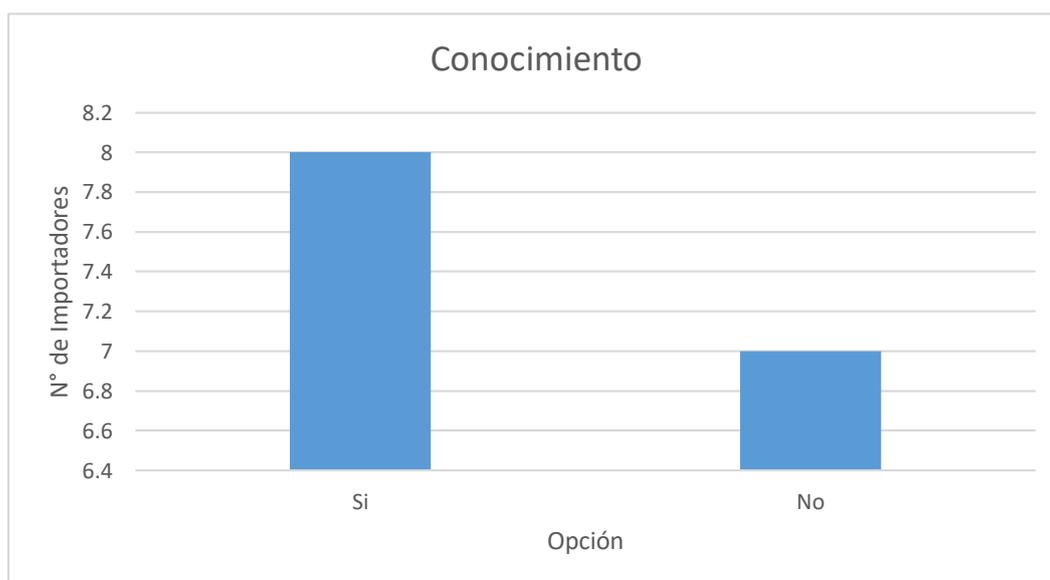


Figura 16: Conocimiento de los impuestos para pagar

3.5 Objetivo General: Determinar si las restricciones a la importación de juguetes impactan económicamente en las empresas representadas por la Agencia Modear SAC.

Pregunta N°16: Considera Ud. ¿Qué las restricciones a la importación de juguetes afectan económicamente en su empresa?

Análisis e Interpretación:

Del total de empresas encuestadas; 10 importadores que representan el 66.7% indican que las restricciones si afecta económicamente a sus empresas, mientras que 5 importadores que representan el 33.3% indican lo contrario, que la restricción no afecta a sus empresas.

Tabla 35: Afectación económica a las empresas

AFECTACION ECONÓMICA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	10	66,7
No	5	33,3
Total	15	100,0

Fuente: Encuesta Aplicada
Elaboración: Propia

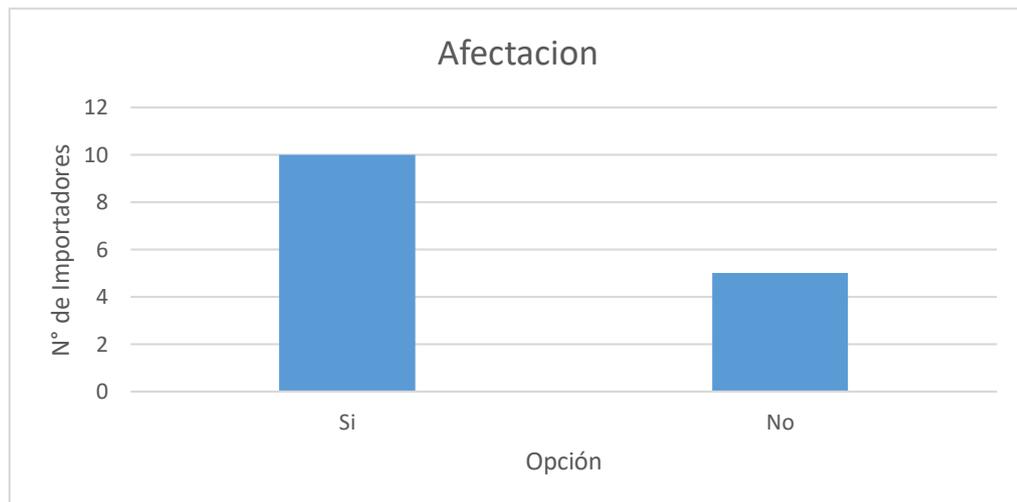


Figura 17: Afectación económica a las empresas

IV. DISCUSIÓN

4.1 Objetivo Específico N°01: Identificar las normas que rigen y/o afectan a la importación de juguetes

El propósito fundamental de la presente tesis fue determinar si las restricciones a la importación de juguetes impactan económicamente en las empresas importadoras representadas por la Agencia Modear SAC.

Conforme a los resultados obtenidos se establece que las normas que rigen y afectan las restricciones en la importación de juguetes, en orden de importancia son: La Ley N°28376 Que Prohíbe Y Sanciona La Fabricación, Importación, Distribución Y Comercialización De Juguetes Y Útiles De Escritorio Tóxicos O Peligrosos, el DS N° 012-2007-MS; que tiene como finalidad proteger la salud de la población peruana, en especial la de los niños, La Ley General de Aduanas Decreto Legislativo N° 1053 y la Ley N.° 28008 Ley de Delitos Aduaneros; que evita el contrabando de mercancía ilegal en nuestro país.

De la misma forma la hipótesis que Identifica las normas que rigen y/o afectan a la importación de juguetes se niega; conforme a los resultados obtenidos en la encuesta realizada; dado que las restricciones a la importación tienen como finalidad preservar la salud de la sociedad peruana, ya que las leyes establecidas por la Dirección General de Salud Ambiental, para la importación de juguetes y/o útiles de escritorio, tienen como finalidad cuidar la vida y la salud de la población en especial la de los niños.

4.2 Objetivo Específico N° 02: Analizar cuál es el impacto económico de las restricciones a la importación de juguetes de las empresas representadas por la agencia MODEAR SAC.

Analizando los resultados obtenidos en la encuesta a 15 importadores clientes de la agencia de aduana Modear SAC, respecto el impacto económico que generan las restricciones a la importación de juguetes, podemos decir que las leyes que regulan la importación de juguetes, NO impactan directamente en las empresas importadoras de

juguetes; puesto que el fin es proteger la vida y salud de los ciudadanos en especial de los niños. Por lo que podemos decir que el impacto económico que reflejan estas empresas es debido al desconocimiento de las normas y procedimientos de importación de mercancías restringidas o por una deficiente asesoría, conllevando a estas empresas a incurrir en faltas administrativas ocasionándoles una serie de multas y sanciones que genera un sobre costo para ellas.

Así mismo podemos ver que los costos que se generan en todo el proceso de importación varía de acuerdo a la línea marítima que presta los servicios de contenedor, el medios de transporte a utilizar, las rutas etc. Asimismo, los costos varían dependiendo el almacén temporal el cual se contrate, conforme a la ficha de cotejo, que se ha logrado formular para conocer los costos que cada uno de los almacenes cobra a la agencia MODEAR S.A.C, por prestaciones de servicios, los cuales son netamente el almacén temporal, los aforos previos y físicos, el servicio de rotulado, el uso del patio para la realización de estos servicios, así mismo, la movilización del contenedor al piso, el uso de balanza, cuadrilla de carga y descarga y los transporte.

Por lo tanto se niega la segunda hipótesis, que indica que las restricciones impactan en la economía de los importadores, puesto que dichas restricciones NO son el motivo de los sobrecostos para los importadores. Sino que son las multas y sanciones que se puedan generar por el incumplimiento de las leyes.

Por lo antes descrito se concluye y coincide con la investigación realizada por Vanessa García (2015), en su tesis de titulación, que concluye que el gobierno ecuatoriano también posee un marco normativo que restringe el ingreso de algunas mercancía a su país; debiendo cumplir con la presentación de los certificados de reconocimientos de calidad del producto, bajo normas y/o reglamentos técnicos creados por el Instituto Ecuatoriano de Normalización, de la misma manera que aplica nuestro país mediante la Dirección General de Salud Ambiental para el caso de la importación de juguetes.

4.3 Objetivo Específico N° 03: Determinar los procedimientos legales para la obtención de las autorizaciones sanitarias para las importaciones de juguetes.

Ahora, según los encuesta, los procedimientos legales para la obtención de las autorizaciones sanitarias a la importación de juguetes, tenemos que conocer en primer lugar el procedimiento de importación para el consumo, DESPA-PG.01 que es el régimen aduanero que permite el ingreso de mercancías al país, después del pago de los impuestos respectivos y el cumplimiento de las formalidades aduaneras.

Por otra parte, es necesario conocer el procedimiento para obtener la autorización sanitaria para la importación de juguetes, según la Dirección General de Salud Alimentaria (2010), que tiene como norma complementaria el Decreto Supremo N° 008-2007-SA, del 15/09/07, Reglamento de la Ley N° 28376, que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos. El Decreto Supremo N° 010-2010-MINCETUR, que Establecen las disposiciones reglamentarias referidas a la VUCE del 09/07/10, Artículo 2°, 4° y 5°. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, del 11/04/01 Artículo 44°, Ley N° 29060 y la ley del Silencio Administrativo, del 07/07/07. Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final.

Paralelamente, es necesario conocer el proceso para la obtención de autorizaciones sanitarias mediante la Ventanilla Única de Comercio Exterior, en el cual se deberán cumplir con una serie de requisitos entre estos serán: Realizar una solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE), esto para Obtener el número de SUCE, el cual deberá tramitarlo con su Código de Pago Bancario (CPB), posterior a esto en el campo correspondiente se deberá ingresar el N° de Registro como importador de juguetes y/o útiles de escritorio, así sucesivamente hasta llegar a la finalización del proyecto de etiqueta del de la mercadería a importar, la misma que deberá contener el número de Registro de importador.

En tal sentido, se confirma la tercera hipótesis donde se indica que las restricciones están legalmente procedimentadas, ya que, para obtenerlas se tiene que seguir una serie de procedimientos sustentados cada uno en su marco normativo.

4.4 Objetivo Específico N° 04: Identificar los costos procedimentales para la obtención de autorizaciones sanitarias para la importación de juguetes.

Además debemos conocer la Ley N°28376 Que prohíbe y sanciona La Fabricación, Importación, Distribución Y Comercialización De Juguetes Y Útiles De Escritorio Tóxicos O Peligrosos, los procedimientos para la destinación aduanera; resulta necesario conocer los el procedimiento a cumplir para la importación de juguetes; iniciando el proceso con la emisión una ficha que sirve como descripción del producto ante el ente regulador DIRESA que es el que analiza a través de un boletín químico de la muestra obtenida del proveedor que uno tiene que entregar antes de que llegue la mercadería a nuestro país y que demora aproximadamente 15 días hábiles para el importador, y que tiene una vigencia entre 6 meses a 2 años, con un costo aproximado según los encuestados que oscila entre los 500 a 600 soles.

Mientras que la cuarta hipótesis se indica que las autorizaciones sanitarias para la importación de juguetes están sujetas a costos procedimentales, de la misma manera, se afirma la hipótesis; ya que al estar legalmente procedimentada u mantener una tasa por tramite, po defecto genera un costo en el proceso, desde la presentación de la solicitud hasta el envío de muestras para la realización del boletín químico.

4.5 Objetivo General: Determinar si las restricciones a la importación de juguetes impactan económicamente en las empresas representadas por la Agencia Modear SAC.

Para el presente objetivo, podemos determinar que las restricciones normativas a la importación de juguetes no impactan económicamente en los empresarios importadores representados por la Agencia de Aduana Modear SAC; puesto que la ley propuesta por el ente regulador, ayuda a la protección del consumidor nacional; El problema radica en que los empresarios representados por la agencia Modear SAC. Tienen un desconocimiento total o parcial de las normas y procesos de importación de mercadería restringida y de los efectos del mismo.

La hipótesis general nos indica que las restricciones a la importación de juguetes impactan económicamente en las empresas representadas por la Agencia MODEAR SAC, la cual, de la misma manera que la segunda hipótesis; queda descartada o nula por las mismas razones, quedando evidenciadas en las encuestas el parcial desconocimiento de las leyes y restricciones.

V. CONCLUSIONES

Dentro de la tesis presentada, tenemos las siguientes conclusiones:

1. Las normas que regulan las importaciones de juguetes son: La Ley N° 28376 que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos y que establece las partidas arancelarias de juguetes restringidas, El reglamento de la Ley 28376 que tiene como finalidad el cuidado de la salud de menores de edad, La modificatoria del reglamento de la ley n° 28376 aprobado con D.S. N° 012-2007 – S.A.; que establece las partidas arancelarias de juguetes que se encuentran restringidas, además del contenido del rotulado de la mercancía que incluye las especificaciones técnicas del producto y también del uso de patentes para el ingreso de mercancías y que está vinculada a la propiedad intelectual.
2. El impacto económico de las restricciones a la importación de juguetes de las empresas representadas por la agencia Modear SAC; se presenta esencialmente por el desconocimiento normativo del importador y/o la ineficiente asesoría que recibe de las agencias de aduanas. El cual los induce a infraccionar las normas aduaneras de importación, generando un aumento de costos, por tener que destinar dinero al pago de multas, reembarcar sus mercancías, y en muchos casos incrementándoles un 50% a más en sobre costos de su mercadería o la posibilidad de perder totalmente su mercadería con grandes pérdidas en utilidades para importador.
3. Los procedimientos legales para la obtención de las autorizaciones sanitarias, resultan muy engorrosos y burocráticos, puesto que exigen demasiados requisitos para su tramitación; como por ejemplo: identificación del método, recepción de las muestras para el ensayo, entre otras. La autorización para la importación de juguetes, demora 15 días hábiles, perjudicando a los importadores por el tiempo que demora para obtenerlos, perdiendo de esta manera, oportunidades de negocio.

4. Los procedimientos para la obtención de las autorizaciones sanitarias para la importación de juguetes, genera un sobrecosto a los empresarios, puesto que las tasas para iniciar los trámites oscilan entre 500 a 600 soles, teniendo como tiempos de vigencia entre 1 mes a 2 años para la misma mercadería. Complementario a lo antes descrito, es necesario mencionar que dichos certificados solo pueden ser tramitados en la ciudad de Lima, ocasionando un gasto adicional al proceso logístico, aparte de tener que cumplir con el pago de impuestos.

5. Para finalizar, podemos concluir que el impacto económico negativo que sufren las empresas importadoras representadas por la Agencia de Aduanas Modemar SAC por el puerto internacional de Paita; no es necesariamente por las normas que restringen la importación de juguetes; dado que el fin que persigue las normas sanitarias, es proteger la vida humana: en especial de los menores de edad, que son los más vulnerables a un daño toxico. Por lo tanto los sobre costos se presentan y que impactan en la economía de los importadores, es por falta conocimiento de las normas y procedimientos que regulan este sector comercial.

VI. RECOMENDACIONES

1. Conforme a los resultados que la investigación arroja, resulta de urgente necesidad, que los importadores de juguetes y útiles de escritorio; sean capacitados en las normas y procedimientos que regulan la importación de estos productos; el cual podría canalizarse por las cámaras de comercio, institutos, universidades y de los mismos órganos rectores del comercio internacional.
2. Se recomienda a los importadores de juguetes y útiles de escritorio, se organicen creen un comité de jugueteros ante la cámara de comercio de sus sector, para proponer mejoras normativas y procedimientos para la importación de juguetes; buscando de igual manera, disminuir las tasas para la obtención de las autorizaciones sanitarias.
3. Se recomienda, antes de tomar contacto con un agente de aduanas, investigue y conozca claramente los procedimientos a seguir para destinar sus mercancías al régimen de importación definitiva. Esto con la finalidad que no sean engañados, mal asesorados y los induzcan a error para infraccionar las normas aduaneras.
4. Se les recomienda a los empresarios importadores de juguetes y útiles de escritorio, contratar un asesor especializado en comercio exterior con experiencia en operaciones con mercancías restringidas, para evitar incurrir en errores e infraccionar las normas de comercio exterior nacionales a fin de evitar grandes pérdidas a sus negocios.

VII. REFERENCIAS

- Aduanas, S. N. (4 de Mayo de 2016). *Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas*. Obtenido de Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas: <http://www.aduanet.gob.pe/servlet/AIScrollini?partida=9503001000>
- Aduanas, S. N. (2016). *Superintendencia Nacional de Administración Tributarias y Aduanas*. Obtenido de Superintendencia Nacional de Administración Tributarias y Aduanas: <http://www.aduanet.gob.pe/aduanas/informag/importac.htm>
- Aduanera, A. -O. (2018). *Aduanas - Operatividad Aduanera* . Obtenido de Aduanas - Operatividad Aduanera : <http://www.aduanet.gob.pe/servlet/EAIScroll?Partida=9503009300&Desc=>
- AGUILERA C., C. I. (2002). *UN ENFOQUE GERENCIAL DE LA TEORIA DE LAS RESTRICCIONES*. Universidad Del Valle. Obtenido de <http://www.scielo.org.co/pdf/eg/v16n77/v16n77a04.pdf>
- Ambiental, D. G. (2010). *Dirección General de Salud Ambiental*. Obtenido de <http://www.digesa.minsa.gob.pe/expedientes/detalles.aspx?id=41>
- Anónima. (28 de marzo de 2017). *El Santafesino* . Obtenido de El Santafesino : <http://www.elsantafesino.com/economia/2017/03/28/20532>
- Anónima. (s.f.). *La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, aiten VI*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/importacion/importac/procGeneral/despa-pg.01.htm>
- Anónimo. (2010). *Dirección General de Salud Ambiental, parra 1*. Obtenido de http://www.digesa.minsa.gob.pe/DEPA/juguetes_útiles/procedimientos_administrativos.asp
- Anónimo. (08 de Agosto de 2013). *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, versión 2* . Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/fiscalizacion/procEspecif/fisca-pe.01.03.htm>
- Anónimo. (2014). *Ley N° 28376, Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos. (Todos sus art.)*. Obtenido de <http://aadecc.files.wordpress.com/2011/02/ley-28376.pdf>

- Anónimo. (s.f). *Ministerio de Salud - Todos los artículos mencionados*. Obtenido de http://www.digesa.minsa.gob.pe/DEPA/juguetes_útiles/disposiciones_generales.asp
- Anónimo. (s.f). *Obstáculos técnicos al comercio, parra 1*. Obtenido de https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tbt_s/tbt_s.htm
- Anónimo. (s.f). *Organización Mundial de Comercio (OMC), parra 1* . Obtenido de https://www.wto.org/spanish/thewto_s/thewto_s.htm
- Anónimo. (s.f). *Organización Mundial de Comercio, parra 2*. Obtenido de https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/agrm4_s.htm#TRS
- Anónimo. (s.f). *Organización Mundial de Comercio, parra 1*. Obtenido de ENTENDER LA OMC: LOS ACUERDOS: https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/agrm4_s.htm#TRS
- Anónimo. (s.f). *Superintendencia Nacional de Administracion Tributaria y Aduanas, parra 1*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/importacion/importac/procGeneral/despa-pg.01.htm>
- Anónimo. (s.f). *World Trade Organization, parra 1*. Obtenido de <https://www.wto.org/>
- Anónimo, 2012, citado en Hernández, citado en Castro. (1 de enero de 2013). El proyecto de investigación y su esquema de elaboración. En F. C. Márquez.. Caracas: Uyapal: Caracas: Editorial Uyapar, 2003. Obtenido de <http://tesisdeinvestig.blogspot.com/2012/01/poblacion-y-muestra.html>
- Anónimo, parra 1 . (13 de Marzo de 2016). *Investigación Mixta* . Obtenido de <http://investigacionmixtablog.blogspot.com/>
- Arela, E. V. (2017). *“EL IMPACTO DE LA MINERIA EN LA ECONOMIA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA PARA EL PERIODO DEL 2000-2015”*. Lima. Banco Central de Reserva. (2011). Obtenido de Banco Central de Reserva: <http://www.bcr.com.ar/Secretara%20de%20Cultura/Revista%20Institucional/2011/Abril/Editorial.pdf>
- Comercio, O. M. (2018). *Organización Mundial del Comercio*. Obtenido de Organización Mundial del Comercio: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/cusval_s/cusval_info_s.htm
- Cruz, J. O. (09 de Noviembre de 2011). *Blogs Magoyarse*. Obtenido de <http://magoyarse.blogspot.com/2011/11/medidas-en-frontera.html>

- Dextre, G. H. (2013). *ABC de la Exportación e Importación*. Lima: Don Bosco S.A.
- Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria. (s.f). Obtenido de <http://www.digesa.minsa.gob.pe/institucional1/institucional.asp>
- Dirección General de Salud Ambiental, art. 96 - 99. (2010). *Dirección General de Salud Ambiental*. Obtenido de Dirección General de Salud Ambiental: http://www.digesa.minsa.gob.pe/DEPA/juguetes_útiles/procedimientos_administrativos.asp
- Dirección General de Salud Ambiental, parra 25- 31, art. 5°- 9°. (s.f). *Dirección General de Salud Ambiental* . Obtenido de Dirección General de Salud Ambiental : http://www.digesa.minsa.gob.pe/DEPA/juguetes_útiles/disposiciones_generales.asp
- El Reglamento de la Ley N° 28376, Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxico o peligroso, art. 28. (s.f). *Dirección General de Salud Ambiental*. Obtenido de http://www.digesa.minsa.gob.pe/DEPA/juguetes_útiles/disposiciones_generales.asp
- EmprendePyme. (2016). *Emprende Pyme*. Obtenido de Emprende Pyme: <https://www.emprendepyme.net/la-logistica-empresarial.html>
- Etoytronic, parra 1-2. (2018). *Origen e Historia de juguetes*,. Obtenido de https://etoytronic.com/blog/juguetes-a-traves-de-la-historia/#Cual_es_el_origen_de_los_juguetes.
- Eugenia, C. Q. (2015). *Análisis De La Aplicación De Restricciones Arancelarias* . Ecuador.
- Gálvez, O. A. (2014). *Nuevo negocio de importación de instrumentos y equipos*. Lima.
- García Feijoó, V. J. (2015). *Afectación En Las Importaciones De Juguetes Al Ecuador En El Periodo 2008 - 2014 Por La Política De Sustitución De Importaciones*. Ecuador.
- García, J. B. (2008). *EL IMPACTO DE LAS IMPORTACIONES SOBRE LA CONDUCTA DE LAS EMPRESAS: UN MODELO DE COMPETENCIA MONOPOLÍSTICA*. Colombia.
- Garrido Tinajero, D. E. (2014). *Importación de Laminado desde Colombia a Ecuador*. Colombia.
- Gestión. (19 de junio de 2014). *Gestión* . Obtenido de Gestión : <https://gestion.pe/blog/riesgosfinancieros/2014/06/los-riesgos-de-la-exportacion-e-importacion.html?ref=gesr>

- Glosario de Términos Aduaneros - Asociación Latinoamericana de Integración s.f, citado en Dirección Nacional de Aduanas. (s.f). Obtenido de <https://www.aduanas.gub.uy/innovaportal/v/2697/8/innova.front/medidas-paraarancelarias.html>
- Guevara, E. C. (2002). *IMPACTO ECONÓMICO DEL TURISMO EN CAJAMARCA*. Piura. *La Republica*. (4 de Diciembre de 2011). Obtenido de La Republica: <https://larepublica.pe/economia/594841-el-crecimiento-de-la-clase-media-dispara-compra-de-juguetes-en-el-pais>
- Mercancías Prohibidas y Restringidas, parra 3. (parra 3 de 2018). *Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria*. Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria: <http://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/mercanciasrestringidas/>
- Ministerio de Economía y Finanzas, parra 1. (s.f). Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/economia-del-cambio-climatico/impacto-economico>
- Ministerio de Economía y Finanzas, parra 1. (s.f). Obtenido de <https://www.mef.gob.pe/es/economia-internacional/politica-arancelaria/definiciones>
- Ministerio de Salud, parra 1. (s.f). *Ministerio de Salud*. Obtenido de Ministerio de Salud: http://www.digesa.minsa.gob.pe/DEPA/juguetes_útiles/disposiciones_generales.asp
- Pelaez, J. L. (s.f). *PWC*. Obtenido de <https://www.pwc.es/es/sector-publico/assets/brochure-estudios-impacto-economico.pdf>
- Perú, C. d. (29 de junio de 2018). *El Peruano* . Obtenido de El Peruano : <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-aprueba-la-ley-de-etiquetado-y-verif-decreto-legislativo-n-1304-1468963-4/>
- Portal, J. M. (2015). *“Impacto De La Facilitación Del Comercio Sobre Los Flujos Comerciales*. Lima.
- Porto, J. P. (2018). *Definicion, parra 1* . Obtenido de <https://definicion.de/impacto-economico/>
- Professionals, C. o. (2012). *Search Data Center en Español*. Obtenido de Search Data Center en Español: <https://searchdatacenter.techtarget.com/es/definicion/Gestion-de-logistica>
- Ramirez, E. C. (2015). *Comercio Internacional*. Lima: San Marcos.

- Ransa, parra 1. (s.f). Obtenido de https://www.agenciasransa.net/agenciasransa.net/es/contenido.php?13/información_interes/relacion_mercaderias_restringidas.html
- Real Academia Española, parra 1. (s.f). Obtenido de <http://dle.rae.es/srv/fetch?id=WEgzpII>
- Real Academia Española, parra 1-3. (s.f). *Enclave RAE*. Obtenido de <http://dle.rae.es/srv/fetch?id=L1TY7Sd>
- Reglamento de la Ley N° 28376, Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos, art. 17. (s.f). *Dirección General de Salud Ambiental* . Obtenido de http://www.digesa.minsa.gob.pe/DEPA/juguetes_útiles/disposiciones_generales.asp
- Reglamento de la Ley N° 28376, Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxicos o peligrosos, art. 34°-36°. (s.f). *Dirección General de Salud Ambiental - Rotulado del producto* . Obtenido de http://www.digesa.minsa.gob.pe/DEPA/juguetes_útiles/disposiciones_generales.asp
- Revollo, P. A. (2014). *Impacto Económico del Mantenimiento no Programado en el Costo de la Producción de la Empresa Kar & Ma SAC*. Chiclayo.
- Salinas, P. J. (2010). *METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA*. Mérida.
- Tinajero, D. E. (2014). *Importación de Laminado desde Colombia a Ecuador* . Colombia .
- Trasmeridian. (29 de Abril de 2018). www.trasmeridian.pe. Obtenido de www.trasmeridian.pe: www.trasmeridian.pe/tarifario/sobrestadias/
- Tributaria, S. N. (Noviembre de 2016). *SERVICIO ADUANERO Y CONTROL DE MERCANCIAS RESTRINGIDAS*. Obtenido de *SERVICIO ADUANERO Y CONTROL DE MERCANCIAS RESTRINGIDAS*: <https://mail.google.com/mail/u/0/#inbox/16429d7e18d892a5?projector=1&messagePartId=0.2>
- Trillo, C. J. (2007). *Las Restricciones no Arancelarias: Los Reglamentos Técnicos y su impacto en el Comercio Peruano*. Lima.
- Universo, E. (9 de noviembre de 2015). *El Universo* . Obtenido de *El Universo* : <https://www.eluniverso.com/noticias/2015/11/09/nota/5230826/importadores-juguetes-sienten-su-oferta-impacto-sobretasas>

- Vargas, C. W. (2017). “*Plan De Importación De Malla De Polietileno Expandido Desde China Para La Exportación De Mango. Piura 2017*”. PIURA.
- Vegas Meléndez, H. (2016). La teoría fundamentada como herramienta metodológica para el estudio de la gestión. *Revista Venezolana de Gerencia*, 413-426.

ANEXOS

Anexo 1: Instrumento de recolección de datos

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO – FILIAL PIURA
ESCUELA PROFESIONAL DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
GUIA DE ENCUESTA
DESARROLLO DE INVESTIGACION
“RESTRICCIONES EN LAS IMPORTACIONES DE JUGUETES Y SU
IMPACTO EN LAS EMPRESAS REPRESENTADAS POR LA AGENCIA
MODEAR SAC. PAITA, 2018”

El presente instrumento tiene como finalidad obtener información para la tesis “Restricciones a la Importación De Juguetes Y Su Impacto En Las Empresas Representadas Por La Agencia Modear Sac. Paita, 2018” para optar por el título profesional de Licenciada de Negocios Internacionales

Estimado señor la presente encuesta es con respecto a tomar conocimiento de los pormenores de esta actividad que realiza las empresas.

Le solicito responda estas preguntas con el fin de obtener la información confiable que me permite elevar mis conocimientos y capacidad de aprendizaje académico. Marcar con “x” su respuesta.

Responsable : Sumiko Sofia Chu Ordinola
Entrevistado : _____
Cargo : _____
Empresa : _____

1. ¿Cuánto tiempo Ud. ¿Lleva importando juguetes?
 - A. Menos de 1 año
 - B. Un año
 - C. Más de 1 año

2. ¿Con que frecuencia suele importar juguetes?
 - A. Cada semana
 - B. Cada mes

C. Cada año

3. ¿Qué tan informado está de la existencia de las restricciones a la importación de juguetes?
- A. Bien Informado
 - B. Parcialmente informado
 - C. Desinformado
4. ¿Cuál es la fuente de información sobre las restricciones a las importaciones de juguetes que usted conoce?
- A. Sunat
 - B. Cámara de comercio
 - C. Vuce
 - D. Otros
5. Según su fuente de información, ¿Cuál es la norma o normas que restringe a las importaciones de juguetes?
- A. Autorizaciones Sanitarias
 - B. Rotulado
 - C. Registro Nacional DIGESA
 - D. Registro Regional DIGESA
 - E. Todas las anteriores.
 - F. Otros.
6. ¿Cuántas veces en el año 2018 ha reembarcado su mercancía importada de juguetes por no contar con la autorización sanitaria respectiva para su ingreso al país?
- A. 01 vez
 - B. 02 veces
 - C. 03 veces
 - D. 04 veces o más.
 - E. Nunca

7. ¿Cuántas veces en el año 2018 han inmovilizado sus mercancías importadas por afectar las normas de medidas en fronteras u otras infracciones a la Ley general de aduanas?
- A. 01 vez
 - B. 02 veces
 - C. 03 veces
 - D. 04 veces o más.
 - E. Nunca
8. ¿Cuántas veces ha sido sancionado en el año 2018 por haber incumplido con las normas para importar juguetes?
- A. 01 vez
 - B. 02 veces
 - C. 03 veces
 - D. 04 veces o más.
 - E. Nunca
9. Porcentualmente; ¿A cuánto asciende las pérdidas al tener que reembarcar una mercancía que no ingresó al país por no cumplir con las autorizaciones respectivas para la importación de juguetes?
- A. 10%
 - B. 20%
 - C. 25 a 35%
 - D. 40 a 50%
 - E. Más de 50%
10. Conoce Ud. ¿El procedimiento a seguir para obtener las autorizaciones sanitarias para la importación de juguetes?
- A. Conoce muy bien
 - B. Conoce parcialmente el procedimiento
 - C. No conoce el procedimiento.

11. Conoce Ud. ¿Cuál es el precio de las tasas para obtener las autorizaciones sanitarias para importar juguetes?

12. ¿Considera Ud. complejas las leyes y engorrosos los trámites para la obtención de autorizaciones sanitarias para importar juguetes al país?

- A. Complejas y engorrosos
- B. Poco complejas y engorrosas
- C. Nada complejas, ni engorrosas.

13. ¿Cuánto tiempo le demora obtener las autorizaciones sanitarias para la importación de juguetes en nuestro país?

- A. 24 horas
- B. 48 horas
- C. Más de 48 horas
- D. No demora.

14. ¿Las autorizaciones sanitarias para la importación de juguetes pueden obtenerse en la ciudad de Piura?

- A. Si
- B. No

15. Conoce Ud. ¿Cuáles son los impuestos a pagar para la importación de juguetes?

- A. Si
- B. No

16. Considera Ud. ¿Qué las restricciones a la importación de juguetes afectan económicamente en sus empresas?

- A. Si
- B. No

17. Considera Ud. ¿Qué al aplicar restricciones a la importación de juguetes es importante para la protección de los consumidores en el mercado nacional?

C. Si

D. No

Gracias por su tiempo!!

Anexo 2: Ficha de cotejo

**FICHA DE COTEJO PARA DETERMINAR LOS COSTO EN EL IMPACTO ECONÓMICO DEL
DESPACHO ADUANERO PARA LAS IMPORTACIONES DE JUGUETES**

A continuación se presenta el instrumento, que tiene como finalidad obtener información para la determinación de los costos del despacho aduanero para las importaciones de juguetes que influyen en el impacto económico de las empresas importadoras del puerto de Paíta. Marcar con "x":

N°	DESPACHO ADUANERO DE IMPORTACIONES	SI CONOCE	NO CONOCE	NO APLICA
1	PROCESO DE NACIONALIZA CIÓN	Agente de Aduana		
2		Terminal Portuario		
3		Tributarios		
4		Servicio de contenedores		
5		Almacén Temporal		
		Flete		
		Seguros		
6	PROCESOS OPERATIVOS	Previo y/o Inspección documentario o físico		
7	DESCARGA	Controles sanitarios		
8		Vistos buenos agencia de carga y línea naviera		
9		Servicio del almacén (movilización del contenedor, cuadrilla, balanza, transporte local)		
10		Transporte primario y/o de retorno		
11		Cuadrilla de Descarga		
TOTAL				

OBSERVACIÓN:

Anexo 3: Matriz de consistencia

TÍTULO	PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN PROBLEMA GENERAL	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	MÉTODO
<p>“RESTRICCIONES EN LAS IMPORTACIONES DE JUGUETES Y SU IMPACTO ECONÓMICO EN LAS EMPRESAS REPRESENTADAS POR LA AGENCIA MODEAR SAC. PAITA, 2018”</p>	<p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Las restricciones a las importaciones de juguetes impactan económicamente en las empresas representadas por la Agencia de aduanas MODEAR SAC? ▪ ¿Por qué aplican restricciones a la importación de juguetes ▪ ¿Cómo impacta económicamente las restricciones a la importación de juguetes en las empresas representadas por la agencia MODEAR SAC. ▪ ¿Cuáles son las procedimentales legales para la obtención de autorizaciones sanitarias para la importación de juguetes? <ul style="list-style-type: none"> ▪ ¿Cuáles son los costos procedimentales para la obtención de autorizaciones sanitarias para la importación de juguetes. 	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Determinar si las restricciones a la importación de juguetes impactan económicamente en las empresas representadas por la Agencia MODEAR SAC. <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Identificar las normas que rigen y/o afectan las restricciones a la importación de juguetes ▪ Analizar cuál es el impacto económico de las restricciones a la importación de juguetes de las empresas representadas por la agencia MODEAR SAC. ▪ Determinar las procedimentales legales para la obtención de las autorizaciones sanitarias para las importaciones de juguetes. ▪ Identificar los costos procedimentales para la obtención de autorizaciones sanitarias para la importación de juguetes. 	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las restricciones a la importación de juguetes impactan económicamente en las empresas representadas por la Agencia MODEAR SAC. <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Las restricciones a la importación de juguetes son necesarias para preservar la salud de la población. ▪ Las restricciones a la importación de juguetes afectan la rentabilidad de las empresas representadas por la agencia MODEAR SAC ▪ Las restricciones a la importación de juguetes están legalmente procedimentadas. ▪ Las autorizaciones sanitarias para la importación de juguetes están sujetas a costos procedimentales. 	<p>Diseño de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> - No experimental <p>Diseño de investigación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descriptiva y Explicativa <p>Enfoque</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mixta <p>Población</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lista de clientes de la Agencia Modear - 15 importadores de juguetes <p>Muestra</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lista de clientes de la Agencia Modear - 15 importadores de juguetes <p>Técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> - (01) Encuestas <p>Instrumentos</p> <ul style="list-style-type: none"> - (01) Cuestionario <p>Método de análisis</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis descriptivo mediante el programa SPSS.

Tabla 36: Estructura arancelaria.

PERÚ: ESTRUCTURA ARANCELARIA

NIVELES ARANCELARIOS AD-VALOREM	SUBPARTIDAS NACIONALES		IMPORTACIÓN 2017 VALOR CIF		IMPORTACIÓN 2018 (Ene-Set) VALOR CIF	
	N°	(%)	Mill. US\$	(%)	Mill. US\$	(%)
0	5,487	70.4	29,430.6	73.9	23,963.3	74.4
6	1,621	20.8	8,584.2	21.6	6,800.0	21.1
11	682	8.8	1,791.2	4.5	1,434.5	4.5
Total	7,790	100.0	39,806.0	100.0	32,197.9	100.0
PROMEDIO ARANCELARIO NOMINAL-SIMPLE				2.2	2.2	
DISPERSIÓN ARANCELARIA (DESVIACIÓN ESTÁNDAR)				3.6	3.6	
ARANCEL EFECTIVO 1_/				1.0	0.9	
ARANCEL PROMEDIO PONDERADO POR VALOR DE IMPORTACIONES				1.8	1.8	

1_/ Arancel efectivo = (Monto de recaudación Advalorem CIF / Monto de importación CIF)*100, con datos de importación de 2017 y 2018 (Ene-Set).

Notas:

- 1) Elaborado en base al Arancel de Aduanas [2017], aprobado por Decreto Supremo N° 342-2016-EF (publicado el 16.12.2016) y modificatoria.
- 2) No incluye subpartidas del "Capítulo 98 Mercancías con tratamiento especial" del Arancel de Aduanas.

Fuente: SUNAT, MEF
Elaboración: MEF

Tabla 37: Base de datos de encuesta

NOMBRES	TIEMPO	FRECUENCIA	INFORMADO	FUENTE	FUENTEINF	REEMBARQUE	INMOVILIZADO	SANCION
Fredy Chanco Villar	Más de un año	Cada mes	Parcialmente informado	Sunat	Autorización Sanitarias	02 veces	02 veces	Nunca
Luna Lapa Stefanie	Menos de 1 año	Cada año	Bien informado	Vuce	Registro Nacional DIGESA	01 vez	Nunca	01 vez
Lapa Villaverde Norma Carmen	Un año	Cada año	Parcialmente informado	Sunat	Rotulado	01 vez	02 veces	Nunca
Rodríguez Alva José	Un año	Cada mes	Bien informado	Cámara de comercio	Registro Nacional DIGESA	02 veces	01 vez	01 vez
Lapa Villaverde Jaime Ramiro	Más de un año	Cada mes	Parcialmente informado	Cámara de comercio	Rotulado	Nunca	Nunca	Nunca
Carlos Cantuta Ticona	Más de un año	Cada año	Parcialmente informado	Sunat	Autorización Sanitarias	Nunca	Nunca	Nunca
Luis Francisco Ypanaque Lupuche	Más de un año	Cada año	Parcialmente informado	Cámara de comercio	Autorización Sanitarias	01 vez	01 vez	Nunca
Galindo Gondoy Jennifer	Menos de 1 año	Cada mes	Desinformado	Sunat	Registro Regional DIRESA	Nunca	Nunca	Nunca
Jaime Lapa Villaverde	Más de un año	Cada año	Parcialmente informado	Sunat	Autorización Sanitarias	01 vez	01 vez	Nunca
Salas Villegas Violeta	Más de un año	Cada mes	Parcialmente informado	Cámara de comercio	Todas las anteriores	02 veces	01 vez	01 vez

Mota Córdova Fada	Un año	Cada mes	Parcialmente informado	Sunat	Registro Regional DIRESA	01 vez	01 vez	Nunca
García Ríos Giancarlo	Menos de 1 año	Cada mes	Parcialmente informado	Sunat	Rotulado	Nunca	Nunca	Nunca
TOMAYCON ZA DEZA RUFO	Más de un año	Cada mes	Parcialmente informado	Sunat	Autorización Sanitarias	01 vez	01 vez	01 vez
Huamán Cuba Alexander	Menos de 1 año	Cada mes	Parcialmente informado	Cámara de comercio	Todas las anteriores	Nunca	Nunca	Nunca
Vicente Cotrina Cesar	Más de un año	Cada mes	Parcialmente informado	Sunat	Todas las anteriores	01 vez	01 vez	Nunca
NOMBRES	PERDIDA	PROCEDIMIENTO	PRECIO	LEYES	DEMORAS	AUTORIZACIÓN	IMPUESTO	AFECTA
Fredy Chanco Villar	50% a mas	Conoce muy bien	AL REDEDOR S/.560	Poco complejas y engorrosas	Más de 48 horas	No	Si	Si
Luna Lapa Stefano	25% a 35%	No conoce el procedimiento	Entre 600	Complejas y engorrosas	Más de 48 horas	No	Si	No
Lapa Villaverde Norma Carmen	40% a 50%	No conoce el procedimiento	S/. 550	Complejas y engorrosas	Más de 48 horas	No	Si	Si
Rodríguez Alva José	50% a mas	Conoce Parcialmente el proceso	S/. 600	Complejas y engorrosas	Más de 48 horas	No	Si	No

LAPA VILLAVERDE JAIME RAMIRO	20%	Conoce Parcialmente el proceso	S/. 570	Complejas y engorrosas	Más de 48 horas	No	No	Si
CARLOS CANTUTA TICONA	25% a 35%	No conoce el procedimiento	S/570	Complejas y engorrosas	48 horas	No	No	No
Luis Francisco Ypanaque Lupuche	25% a 35%	Conoce Parcialmente el proceso	S/680.00	Complejas y engorrosas	Más de 48 horas	No	No	Si
Galindo Gondoy Jennifer	50% a mas	No conoce el procedimiento	S/550.00	Complejas y engorrosas	Más de 48 horas	No	Si	No
Jaime Lapa Villaverde	25% a 35%	No conoce el procedimiento	S/570.00	Complejas y engorrosas	Más de 48 horas	No	No	Si
Salas Villega Violeta	50% a mas	No conoce el procedimiento	POR LO MENOS 550.00	Complejas y engorrosas	Más de 48 horas	No	No	No
Mota Córdova Fada	40% a 50%	Conoce Parcialmente el proceso	S/. 580	Complejas y engorrosas	Más de 48 horas	No	No	Si
Garcia Rios Giancarlos	40% a 50%	Conoce Parcialmente el proceso	S/. 550	Complejas y engorrosas	Más de 48 horas	No	Si	Si

TOMAYCON ZA DEZA RUFO	50% a mas	Conoce Parcialmente el proceso	S/. 570	Complej as y engorros as	Más de 48 horas	No	Si	Si
Huaman Cuba Alexander	50% a mas	Conoce Parcialmente el proceso	S/590.00	Complej as y engorros as	Más de 48 horas	No	Si	Si
Vicente Cotrina Cesar	40% a 50%	Conoce Parcialmente el proceso	S/. 590	Complej as y engorros as	Más de 48 horas	No	No	Si

Tabla 38: Presupuesto total

DESCRIPCIÓN DEL RECURSO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
01. HONORARIOS				S/2,000.00
ASCESOR	GLOBAL	1	S/2,000.00	
02. MATERIALES, SERVICIOS Y BIENES				S/5,327.00
ÚTILES DE OFICINA	GLOBAL	1	S/500.00	
BIENES	GLOBAL	1	S/3,000.00	
SERVICIOS	GLOBAL	1	S/1,827.00	
TOTAL PRESUPUESTAL				S/7,327.00

Fuente: Elaboración Propia

FINANCIAMIENTO

Para el presente trabajo de investigación, se ha debido tener en cuenta algunos gastos para la elaboración de la misma, como útiles de oficina, bienes y servicio tales como internet, etc., el cual tiene un monto que asciende a los S/. 5,327.00 Soles, de la misma forma también el pago por honorarios de un Asesor Externo, teniendo así un apoyo para la misma, estos costos tiene un total de S/. 7,327.00 Soles, todos estos costos ha sido asumidos por la autora en su totalidad.

Tabla 39: Desagregado del presupuesto

DESCRIPCIÓN DEL RECURSO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
HONORARIOS				S/2,000.00
ASCESOR	GLOBAL	1	2,000	
ÚTILES DE OFICINA				S/500.00
Hojas Boom A4	MILLAR	2	S/50.00	S/100.00
Lapiceros Faber Castell	UNIDAD	9	S/2.50	S/22.50
Folder manila	UNIDAD	24	S/0.63	S/15.00
Micas	UNIDAD	12	S/0.63	S/7.50
Sobres manila	UNIDAD	24	S/0.63	S/15.00

CD'S	UNIDAD	9	S/13.00	S/117.00
USB	UNIDAD	1	S/80.00	S/80.00
Calculadora	UNIDAD	1	S/120.00	S/120.00
Grapadora	UNIDAD	1	S/15.00	S/15.00
Perforadora	UNIDAD	1	S/8.00	S/8.00
BIENES				S/3,000.00
Lapto YOGA	UNIDAD	1	S/3,000.00	
SERVICIOS				S/1,827.00
Viáticos	GLOBAL	1	S/600.00	S/600.00
Impresiones	GLOBAL	1	S/270.00	S/270.00
Copias	GLOBAL	1	S/50.00	S/50.00
Anillados	GLOBAL	1	S/27.00	S/27.00
Internet	GLOBAL	1	S/100.00	S/100.00
Extras	GLOBAL	1	S/780.00	S/780.00

Apellidos y Nombre

15 respuestas

Fredy Chanco Villar
Luna Lapa Stefanie
Lapa Villaverde Norma Carmen
Rodriguez Alva Jose
LAPA VILLAVERDE JAIME RAMIRO
CARLOS CANTUTA TICONA
Luis Francisco Ypanaque Lupuche
Galindo Gondoy Jennifer
Jaime Lapa Villaverde
Salas Villega Violeta
Mota Cordova Fada
Garcia Rios Giancarlos

Figura 18: Lista de total de encuestados

Empresa la cual Representa

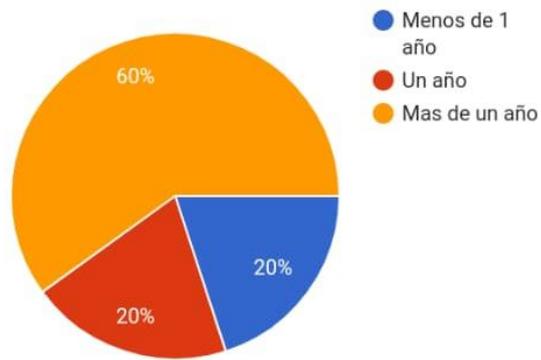
15 respuestas

FU RUIDE INTERNATIONAL S.A.C
TINYARI DEHU CORPORATIO
Comercial Arianna Melany SAC
JRA IMPORT EIRL
INVESTIMENT´SWORLD EIRL
CARLOTOS TOYSEIRL
J&A Importaciones y Distribuciones SAC
L&M Company EIRL
Compañía de Negocios y Comercio
Inversiones VIALSA TOYS E.I.R.L
Import Ecuador
Peru Exports

Figura 19: Empresas encuestadas.

1 ¿Cuanto tiempo Ud. lleva importando juguetes?

15 respuestas



Figuro 20: Gráfico de encuesta virtual.



Figura 21: Aforo físico

MES	N°	ALERTA		DAM		EMPRESA/MERCANCIA	NOTA DE	PROGRAMA		ACCIÓN			TA DE INSPECCI	ACTA DE	RESUL	TIPIFICACION	SITUA	ION	MONTO
		Nro.	Fecha	Nro.	Canal		Intelig	Nro.	Fecha	Nro.	Fecha	ACE N°	Nro.	INCAUTACION	ADOS				
ABRIL	6	A17_016_CCN	20/04/2017	114	F	ELUZAI COMPANY SAC	114	037-201	20/04/2017						NO				
	7	A17_017_CCN	20/04/2017	115	S/R	VICENTE COTRINA CESAR AL	115	038-201	20/04/2017						SI				
MAYO	1	A17_021_CCN	2/05/2017	128	F	PREMIUM OUTLET FACTORY	128	042-201	2/05/2017						NO				
	2	A17_022_CCN	11/05/2017	136	F	COMPANÍA DE NEGOCIOS Y	136	043-201	11/05/2017					046-0201-2017-0012	SI	MERCANCÍA NO DECLARADA	COMISO	*****	
	3	A17_023_CCN	16/05/2017	140	F	IMPORTACIONES MILLONES E	140	044-201	16/05/2017	83				046-0201-2017-0013	SI	MERCANCÍA NO DECLARADA	COMISO	\$614.40	
	4	A17_024_CCN	26/05/2017	145	M	COMPANÍA DE NEGOCIOS Y COMERCIO S.	145	045-201	26/05/2017						NO				
JUNIO	4	A17_029_MAAM	23/06/2017	174	F	COMPANÍA DE NEGOCIOS Y	174	051-201							SI	MEDIDAS EN FRONTERA			
	5	A17_030_MAAM	28/06/2017	180	F	VICENTE COTRINA CESAR AL	180	052-201	28/06/2017						SI	MEDIDAS EN FRONTERA			
JULIO	4	A17_036_MAAM	13/07/2017	194	M	COMPANÍA DE NEGOCIOS Y	194	053-201			046-3K0500-2017-00043		046-0201-2017-0017	SI	MEDIDAS EN FRONTERA				
	6	A17_038_MAAM	20/07/2017	201	M	CORPORACION DEHUSA SILE	201	061-201			046-3K0500-2017-00045		046-0100-2017-0028	SI	MEDIDAS EN FRONTERA	INDECOPI			
	7	A17_039_MAAM	20/07/2017	202	M	CORPORACION DEHUSA SILE	202	062-201			046-3K0500-2017-00045		046-0100-2017-0027	SI	MEDIDAS EN FRONTERA	INDECOPI			
	8	A17_040_MAAM	24/07/2017	204	M	PREMIUM OUTLET FACTORY	204	063-201			046-3K0500-2017-00046		046-0201-2017-0020	SI	MEDIDAS EN FRONTERA				
	9	A17_041_MAAM	27/07/2017	209	M	QUINMU S.A.C.	209	064-201			046-3K0500-2017-00047		046-0201-2017-0021	SI	MEDIDAS EN FRONTERA				
AGOSTO	1	A17_042_MAAM	3/08/2017	213	M	CARLITOS TOYS E.I.R.L.	213	065-201			046-3K0500-2017-00048			SI	MEDIDAS EN FRONTERA	INDECOPI			
	2	A17_043_MAAM	4/08/2017	215	M	REPRESENTACIONES RIMEC.	215	066-201			046-3K0500-2017-00049			SI	MEDIDAS EN FRONTERA				
	3	A17_044_MAAM	10/08/2017	219	M	REPRESENTACIONES RIMEC.	219	067-201			046-3K0500-2017-00051		046-0100-2017-000034	SI	MEDIDAS EN FRONTERA	INDECOPI			
	4	A17_045_MAAM	11/08/2017	220	M	JKP IMPORT E.I.R.L.	220	068-201			046-3K0500-2017-00052			SI	MEDIDAS EN FRONTERA				
	5	A17_046_MAAM	11/08/2017	221	M	IMPORTACIONES MENDOZA	221	069-201			046-3K0500-2017-00053			SI	MEDIDAS EN FRONTERA				
	8	A17_049_MAAM	28/08/2017	233	M	L & M COMPANY EIRL	233	072-201			046-3K0500-2017-00058			SI	MEDIDAS EN FRONTERA				
SEPTIEMBRE	3	A17_053_MAAM	8/09/2017	251	N	REPRESENTACIONES RIMEC.	251	076-201			046-3K0500-2017-00062			NO					
	4	A17_054_MAAM	14/09/2017	256	M	L & M COMPANY EIRL	256	077-201			046-3K0500-2017-00065			SI	MEDIDAS EN FRONTERA				
OCTUBRE	5	A17_061_MAAM	12/10/2017	296	M	COWA IMPORT EIRL	296	084-201			046-3K0500-2017-00076		96 / 97	SI	MEDIDA FRONTERA				
	8	A17_064_MAAM	25/10/2017	309	M	Y PANAGUE LUPUCHE LUIS FR	309	087-201			046-3K0500-2017-00081		102	SI	MEDIDA FRONTERA	INDECOPI			
	9	A17_065_MAAM	26/10/2017	310	M	MAS RETAIL IMPORTACIONE	310	088-201			046-3K0500-2017-00082		103	NO					
NOVIEMBRE	1	A17_066_MAAM	8/11/2017	324	M	JRA IMPORT E.I.R.L.	324	089-201			046-3K0500-2017-00084		104 / 105 / 106	SI	MEDIDAS FRONTERA				
	3	A17_068_MAAM	10/11/2017	327	F	PLASTICOS VALDEZ E.I.R.L.	327	091-201			046-3K0500-2017-00085		107	NO					
DICIEMBRE	5	A17_071_DAS	12/12/2017	372	F	JRA IMPORT E.I.R.L.	372	085-300	13/12/2017				119	046-0201-2017-000026	SI	MEDIDA FRONTERA			
	7	A17_073_DAS	20/12/2017	392	S/R	IMPORT Y EXPORT FULL FAN	392	083-300	20/12/2017			046-3K0500-2017-00095		123, 124 y 125	SI	MEDIDA FRONTERA			
ENERO	4	A18_004_DAS	10/01/2018	012	F	COWA IMPORT EIRL	012	004-201	10/01/2018	5	10/01/2018	046-3K0500-2018-00005	005	046-0201-2018-0001	SI	MEDIDAS EN FRONTERA		\$2,431.32	
MARZO	2	A18_019_MAAM	13/03/2018	85	M	JRA IMPORT E.I.R.L.	85	019-201	13/03/2018				35		SI	MEDIDAS EN FRONTERA	LEVANTE	\$14,100.48	
MAYO	2	A18_026_MAAM	8/05/2018	155	M	JRA IMPORT E.I.R.L.	155	027-201	8/05/2018	30	9/05/2018	046-3K0500-2018-00047	48		SI	MEDIDAS EN FRONTERA		\$0.00	
	3	A18_027_MAAM	31/05/2018	180	M	MAS RETAIL IMPORTACIONE	180	029-201	31/05/2018	32	5/06/2018			046-0100-2018-0022	SI	RESTRINGIDA SIN DOCUMENTACION		\$0.00	
	AGOSTO	1	A18_035_ZBD	6/08/2018	242	F	JRA IMPORT E.I.R.L.	242	037-201	6/08/2018	41	7/08/2018	046-3K0500-2018-00055	72	046-0201-2018-0015	SI	MEDIDAS EN FRONTERA	LEVANTE	\$30,043.20
SEPTIEMBRE	1	A18_042_ZBD	6/09/2018	288	F	JRA IMPORT E.I.R.L.	288	047-201	6/09/2018					046-0100-2018-0028	SI	MEDIDAS EN FRONTERA		\$1,075.00	
	4	A18_045_ZBD	14/09/2018	301	F	IMPORT - EXPORT O & G E.I.R.	301	049-201	14/09/2018	54	18/09/2018	046-3K0500-2018-00065	86		NO				
	5	A18_046_ZBD	20/09/2018	307	F	IMPORT INVERSIONES & SER	307	050-201	###	55	21/09/2018	046-3K0500-2018-00068	87	046-0201-2018-0022	SI	MEDIDAS EN FRONTERA		\$533.90	
OCTUBRE	1	A18_048_ZBD	1/10/2018	313	F	FU RUIDE INTERNATIONAL S.	313	052-201	1/10/2018	57	1/10/2018	046-3K0500-2018-00068	90	046-0201-2018-0025	SI	MEDIDAS EN FRONTERA		\$143,625.81	
	3	A18_050_ZBD	7/10/2018	322	M	TINYARI DEHU CORPORATION	322	054-201	7/10/2018	61/63	12/10/2018	046-3K0500-2018-00072 Y 73			SI	MEDIDAS EN FRONTERA			
	4	A18_051_ZBD	9/10/2018	324	M	TRUJILLO OYAGUE CRISAMT	324	055-201	9/10/2018	58	9/10/2018	046-3K0500-2018-00063	92						

Figura 22: Cuadro de alertar de juguetes

Tabla 40: Cronograma de actividades

ACTIVIDADES	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14	Sem 15	Sem 16
Reunion de coordinación	■															
Presentación del esquema	■															
Validez y confiabilidad del instrumento		■	■													
Recopilación de datos				■	■	■	■									
Procesamiento y tratamiento de datos								■	■	■	■					
Primera sustentación del avance de investigación												■				
Descripción de resultados													■	■		
Conclusiones y recomendaciones															■	
Impresión de presentación del segundo avance															■	
Recojo de observaciones															■	
Presentación de tesis con levantamiento de observaciones															■	
Revisión de informe de tesis por los jurados															■	■
Sustentación del informe de tesis																■

Fuente: Universidad César Vallejo UCV

Elaboración: propia

Anexo 4: Acta de originalidad

	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 10 Fecha : 10-06-2019 Página 1 de 1
---	--	---

Yo, **VICTOR RAUL TULLUME CAPUÑAY**, docente de la Facultad Ciencias Empresariales de la Escuela Académico Profesional Negocios Internacionales de la Universidad César Vallejo Filial Piura (precisar filial o sede), revisor (a) de la tesis titulada

"Restricciones a la importación de juguetes y su impacto económico en las empresas representadas por la Agencia Modear SAC. Paita, 2018", del (de la) estudiante Chy Ordinola, Sumiko Sofia, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 30% verificable en el reporte de originalidad del programa Jurnito.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha 23 de marzo de 2020


.....
Firma
VICTOR RAUL TULLUME CAPUÑAY
DNI: 02788696

Revisó	Vicerectorado de Investigación/ <u>DEVAC</u> /Responsable del SGC	Aprobó	<u>Rectorado</u>
--------	--	--------	------------------

NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original, y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera del Campus Virtual Tolle serán considerados como COPIA NO CONTROLADA.

Anexo 5: Pantallazo de turnitin

The screenshot displays the Turnitin Feedback Studio interface in Google Chrome. The browser address bar shows the URL: `ev.turnitin.com/app/carta/es/?s=1&o=1255475162&lang=es&u=1094621990`. The page title is "Restricciones a la importación de juguetes y su impacto económico en las empresas representadas por la Agencia Modear SAC. Paita, 2018".

The document content includes the following text:

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

"Restricciones a la importación de juguetes y su impacto económico en las empresas representadas por la Agencia Modear SAC. Paita, 2018"

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Licenciado De Negocios Internacionales

AUTORA:
Br. Chu Ordinola, Sumiko Soñá (ORCID: 0000-0001-6743-7942)

ASESOR:
Dr. Túllume Capuñay, Víctor Raúl (ORCID: 0000-0003-2846-6462)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
Marketing y Comercio Internacional

PIURA – PERU

2019

The right sidebar shows the "Resumen de coincidencias" (Similarity Summary) panel, indicating a 30% similarity score. The list of sources includes:

Rank	Source	Percentage
1	Entregado a Universida... Trabajo del estudiante	3 %
2	www.evmculiacan.com Fuente de Internet	3 %
3	www.saludarequipa.go... Fuente de Internet	2 %
4	www.gacetajuridica.co... Fuente de Internet	2 %
5	www.sunat.gob.pe Fuente de Internet	2 %
6	200dolares.blogspot.c... Fuente de Internet	2 %
7	www.scielo.org.co Fuente de Internet	1 %
8	www.aladi.org Fuente de Internet	1 %
9	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1 %

The bottom status bar shows "Página: 1 de 84" and "Número de palabras: 18730". The system tray at the bottom indicates the date and time: "Escritorio ES 10:21 a.m. 11/02/2020".

Anexo 6: Autorización para publicar

 <p>UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO</p>	<p>AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV</p>	<p>Código : F08-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1</p>
---	---	--

Yo **SUMIRO SOAFA CHU ORDINOCA**, identificado con DNI N° 72717917 egresado de la Escuela Profesional de **Negocios Internacionales** de la Universidad César Vallejo, autorizo () No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado *"Restricciones a la Importación de Juguetes y su Impacto económico en las empresas representadas por la Agencia MODEAR SAE, Paite, 2018"*; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



 FIRMA



DNI: 72717917

FECHA: 21 de junio del 2019

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	--------	---------------------------------

Anexo 7: Versión final



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE
La Escuela Profesional de Negocios Internacionales, Mg. Lorena Ramírez Briones

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Chu Ordinola, Sumiko Sofia

INFORME TITULADO:

"Restricciones a la Importación de Juguetes y su Impacto Económico a las Empresas Representadas por la
Agencia Modear SAC Paíta - 2018"

PARA OBTENER EL GRADO O TÍTULO DE:

Licenciada en Negocios Internacionales

SUSTENTADO EN FECHA: Piura, 22 de marzo de 2019

NOTA O MENCIÓN: 18 dieciocho

Mg. Lorena Ramírez Briones
Encargada de Investigación

